



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.378 - 007/14

PARANA, viernes 10 de enero de 2014

EDICION: 22 Págs. - \$ 3,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría Gral. y de Relaciones Institucionales de la Gobernación

D. Sergio Daniel Urribarri
D. José Orlando Cáceres
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dr. D. José Eduardo Lauritto
D. Pedro Baez
Cr. D. Diego Enrique Valiero
D. Carlos Gustavo Ramos
Dr. D. Hugo Ramón Cettour
Ing. D. Juan Javier García
Cr. D. Roberto Emilio Schunk
D. Hugo José María Marsó
Dr. D. Guillermo Smaldone
Dra. Da. Sigrid Elisabeth Kunath

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3307 MPlyS

Paraná, 23 de septiembre de 2013.
Aprobando una partida ampliatoria de \$ 1.214.760,72, con destino la obra "Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 34 "Esteban Echeverría" - Concordia - Departamento Concordia", a los efectos de cubrir el presupuesto adjudicado y el monto aprobado por Resolución Nº 211/13 SMOySP.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10°, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto N° 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 34 "Esteban Echeverría" del Departamento Concordia, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la

Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 34 "Esteban Echeverría" del Departamento Concordia efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

DECRETO Nº 3319 MPlyS

Paraná, 23 de septiembre de 2013.
Ampliando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2013, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Dirección de Hidráulica, Dirección Provincial de Obras Sanitarias, Dirección de Transporte y Unidad Ejecutora Ferroviaria de Entre Ríos por un monto de \$ 2.184.265,15, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de recurso que forman parte del presente decreto.

Modificando el plan de proyecto de inversión, obras y actividades de acuerdo a las planillas que como anexo integran el presente texto legal.

DECRETO Nº 3343 MPlyS

Paraná, 23 de septiembre de 2013.
Modificando el presupuesto general de la Ad-

ministración Provincial ejercicio 2013, de la Jurisdicción 60 - Ministerio de Cultura y Comunicación - Unidad Ejecutora: Ministerio de Cultura y Comunicación y Jurisdicción 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en las planillas analíticas de gasto y Anexos III, que forman parte integrante del presente.

Transfiriendo a la Jurisdicción: 60 - Ministerio de Cultura y Comunicación - Unidad Ejecutora: Ministerio de Cultura y Comunicación a la agente Jacqueline Viviana Navarro, DNI N° 16.251.121, Legajo N° 179.468, categoría 2 - Profesional Universitario c) - Profesional "C" del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios coordinará los movimientos de baja y alta para la liquidación de haberes de la agente referida.

DECRETO Nº 3344 MPlyS

Paraná, 23 de septiembre de 2013.
Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2013, en la Jurisdicción: 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable, conforme se discrimina en el Anexo III, que forma parte del presente.

Reubicando transitoriamente a la Agente Nérida Ramona Parroni, DNI N° 26.858.551, de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de categoría 4 del Escalafón General -Clase 02 Administrativo y Técnico, Grupo 02 Técnico, Tramo 02 - b) Técnico "B", en la que actualmente revista la

agente, a Clase 04 - Profesional Universitario, Grupo 04 - Profesional, Tramo 03 - c) Profesional "C" - categoría 4.

La gestión propuesta encuadra en los términos legales del artículo 16º de la Ley N° 10178.

DECRETO N° 3345 MPLYs

DISPOSICION

Paraná, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1097 MPLYs de fecha 18 de abril del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se autorizó la licencia sin goce de haberes al agente Putruele Manuel Antonio, DNI N° 11.717.178, Legajo N° 121.568, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con funciones en la Jefatura Zonal Uruguaya partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras permanezca en el cargo designado por el Decreto Municipal N° 22859 de fecha 16.12.2011, como Subsecretario de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Concepción del Uruguay; y

Que por Decreto Municipal N° 23406 de fecha 29.4.13 se dispone la baja de la designación en el cargo otorgado por Decreto Municipal N° 22859; y

Que según Dictamen N° 101/13 suscripto por el Secretario de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y obrante fojas 15, corresponde disponer el cese de la licencia otorgada por Decreto N° 1097 MPLYs, al agente Putruele Manuel Antonio, DNI N° 11.717.178, Legajo N° 121.568 a partir del 29 de abril de 2013; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la División Personal y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones como así también la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 1097 MPLYs de fecha 18 de abril del año 2012 al agente Putruele Manuel Antonio, DNI N° 11.717.178, Legajo N° 121.568, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a partir del 29 de abril de 2013, por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite, como así también a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas.

SERGIO D. URRIBARRI

Juan J. García

DECRETO N° 3346 MPLYs

Paraná, 23 de septiembre de 2013

Aprobando una partida inicial de \$ 500.000,00, con destino a la obra "Reparación Segunda Etapa Escuela N° 197 "Héroes de Malvinas" -Paraná- Departamento Paraná".

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º inciso a), apartado 4º y artículo 12º inciso h) primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 y Decreto N° 4693/91 MGJOySP, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a la incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 197 "Héroes de Malvinas" de Paraná, Departamento Paraná, la cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de cheque pertinente debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 197 "Héroes de Malvinas" de Paraná, Departamento Paraná, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

DECRETO N° 3347 MPLYs

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de \$ 846.986, es requerida para financiar los materiales de la obra "Construcción Gimnasio Cubierto Escuela N° 10 "Esteban Echeverría" Santa Ana, Departamento Federación", destacando que la mano de obra será ejecutada por la Municipalidad de Santa Ana según convenio obrante a fs. 120/122; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley N° 10.178 de presupuesto provincial año 2013; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2013 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos ochocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y seis (\$ 846.986), según detalle de la planilla analítica del gasto que anexa, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifíquese el plan de proyectos de inversión - obras y actividades del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, acorde con el detalle de las planillas que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archí-

vese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Juan J. García

DECRETO N° 3348 MPLYs

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Especial de Ejecución Hospitalares del Bicentenario dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que se refiere a la incorporación al presupuesto vigente de recursos originados en el Convenio Específico de Financiamiento, Ejecución y Garantía de Proyectos de Contención Sociosanitaria para el Hospital del Bicentenario de PAMI- Paraná Provincia de ER, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de ER y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Buenos Aires, por un monto de \$ 6.464.130,62; y

Que los citados recursos a incorporar serán destinados a la ejecución de las estructuras de fundación de hormigón armado en la obra "Construcción Nuevo Hospital Bicentenario de la Ciudad de Paraná"; y

Que la Dirección General de Presupuesto del MEHyF, informa que la modificación propuesta encuadra en los términos del artículo 17º de la Ley N° 10178, presupuesto año 2013;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2013, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, por un monto de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y uno (\$ 6.464.131), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de recurso que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Modifíquese el plan de proyecto de inversión, obras y actividades de acuerdo a la planilla que como anexo integra el presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs, para el debido trámite. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

SERGIO D. URRIBARRI

Diego E. Valiero

Juan J. García

DECRETO N° 3349 MPLYs

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, interesa una modificación presupuestaria de créditos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.12, verificados en la Subfuente 5100 - Aporte Nación para Dragado Puerto Concepción del Uruguay, por un monto de \$ 2.049.412,63; y

Que obra intervención de la Contaduría General de Provincia, informando el monto del remonte al 31.12.12; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, de recursos y de proyectos de inversión - obras y actividades; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto de La Provincia, en lo que es de su competencia; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 17º de la Ley N° 10178 de presupuesto año 2013;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2013, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora 304: Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por la suma de pesos dos millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce con sesenta y tres centavos (\$ 2.049.412,63), conforme a las planillas analíticas del gasto, de recursos y de "proyectos de inversión - obras y actividades, que integran parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

SERGIO D. URRIBARRI

Diego E. Valiero

Juan J. García

DECRETO N° 3350 MPlyS

Paraná, 23 de septiembre de 2013

Aprobando una partida ampliatoria de \$ 42.884,95 destinada a cubrir los intereses por pago fuera de término de los Certificado de Obra N° 7, N° 8, N° 9 R.P., N° 1 Bis al N° 8 Bis, N° 9 R.P. Bis, y N° 9 R.P. Bis Red aprobados mediante Resolución N° 210 SSAYC de fecha 30 de abril de 2013, correspondiente a la obra "Reparaciones Generales y Ampliación Escuela N° 4 "Pablo Pizzurno" Gualeguay- Departamento Gualeguay".

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto N° 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 "Pablo Pizzurno" del Departamento Gualeguay, el cual deberá obrar en poder de la Dirección previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 "Pablo Pizzurno" del Departamento Gualeguay, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

DECRETO N° 3351 MPlyS

Paraná, 23 de septiembre de 2013

Reconociendo el pago de las acreencias peticionadas (14 días del mes de abril de 2013 efectivamente trabajados y proporción sueldo anual complementario) correspondientes a quien en vida se llamara Guillermo Ramón Regner - DNI N° 13.182.594, el cual se desempeñara como personal de planta permanente-Escalafón General- Legajo Personal N° 107.651, de la Dirección General de Intendencias y Servicios dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a favor de la señora María Eva Pastrana- DNI N° 16.531.912, en su carácter de cónyuge supérstite.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar a favor de la señora María Eva Pastrana DNI N° 16.531.912, en su carácter de cónyuge supérstite, el importe de \$ 6.359,40, previo descuentos de ley, conforme a la liquidación obrante en las presentes actuaciones.

DECRETO N° 3352 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad de adecuar las partidas presupuestarias de la Secretaría de Energía a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el refuerzo presupuestario de la obra "Red de Distribución- Caseros" a fin de posibilitar el cumplimiento de obligaciones a cargo del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos; y

Que es necesario el refuerzo presupuestario de la partida de "Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos de Capital" a fin de posibilitar el cumplimiento de obligaciones a cargo del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer una modificación presupuestaria, según lo facultado por el artículo 15º de la Ley N° 10.178 de presupuesto 2013; y

Que la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía han tomado la intervención de su competencia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2013, en la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, mediante transferencia compensatorio de créditos por la suma de pesos: tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000) conforme se discrimina en planillas analíticas de gastos y proyectos de inversión obras y actividades -modificaciones- que adjuntas forman parte de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 15º de la Ley N° 10.178.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen a la Secretaría de Energía.

SERGIO D. URRIBARRI

Juan J. García

DECRETO N° 3353 MPlyS

Paraná, 23 de septiembre de 2013

Aprobando una partida ampliatoria de \$ 50.942,99, con destino la obra "Reconstrucción Escuela N° 95 "Santa María" - Distrito Chiqueros - Departamento Nogoyá", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución N° 777/12 SSAYC.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de

Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto N° 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 95 "Santa María" de Distrito Chiqueros, Departamento Nogoyá, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 95 "Santa María" de Distrito Chiqueros, Departamento Nogoyá, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

DECRETO N° 3354 MPlyS

Paraná, 23 de septiembre de 2013

Aprobando una partida ampliatoria de \$ 64.654,24, con destino a la obra "Terminación de Aulas Escuela N° 82 "Fray Mocho" - María Grande 2º - Departamento Paraná".

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 82 "Fray Mocho" de María Grande 2º, la cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 82 "Fray Mocho" de María Grande 2º, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo N° 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 -ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, y Decreto N° 4693/91 MGJOySP.

DECRETO N° 3355 MPlyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una ampliación presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la modificación interesada tiene por objeto la incorporación de recursos provenientes de Aporte Nación para Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) para atender los pagos de compensaciones tarifarias a lo largo del ejercicio, por un monto total de \$ 64.623.940; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 17° de la Ley N° 10.178 del presupuesto 2013; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS y la Dirección General de Presupuesto del MEHyF en lo que es de sus competencias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2013, en la Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Unidad Ejecutora: Dirección de Transporte por la suma de pesos sesenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil novecientos cuarenta (\$ 64.623.940) conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de recurso que forman parte del presente decreto.

Art. 2° — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 17° de la Ley N° 10.178 del presupuesto 2013.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia conforme lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 10.178.

SERGIO D. URRIBARRI

Diego E. Valiero

Juan J. García

DECRETO N° 3356 MPlyS

Paraná, 23 de septiembre de 2013

Ratificando lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad y aprobando el contrato de avenimiento, cuya copia forma parte del presente, celebrado con el señor Rolando Gustavo Grimberg, DNI N° 8.607.457, en su carácter de propietario, por el cual se transfiere al Superior Gobierno de la Provincia, 2 fracciones de terreno, declaradas de utilidad pública por Ley N° 9995; ubicadas en la Provincia de Entre Ríos - Departamento San Salvador - Distrito Las Colonias - Centro Rural de Población de San Ernesto, cuyas superficies son de 00 Has. 21 As. 18 Cas., según plano catastral N° 64.119, Lote N° 1 y de 00 Has. 05 As. 83 Cas., según plano catastral N° 64.121, Lote N° 3, estando inscriptos el 25.3.1994, bajo Matrícula N° 3837 en el Registro de la Propiedad de Colón; y que resultaron afectadas por la obra: Ruta Provincial N° 23 -Tramo: Villa Elisa - Jubileo - Subtramo: A° Barú - Ruta Nacional 18, en la suma total de \$ 8.497.35.

La Dirección Provincial de Vialidad realizará los trámites necesarios y conducentes a la efectiva transferencia del inmueble por escritura pública.

DECRETO N° 3357 MPlyS

Paraná, 23 de septiembre de 2013

Ratificando lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad y aprobando el contrato de

avenimiento, el que se integra en original como anexo del presente celebrado con los señores Eladio Jorge Lugrin DNI N° 11.078.206 y Osiel José Lugrin DNI N° 10.278.842, en su carácter de propietarios por el cual se transfiere 1 fracción de terreno al Superior Gobierno de la Provincia; ubicado en la Provincia de Entre Ríos - Departamento Colón - Distrito 2° Municipio de Villa Elisa - Ejido de Villa Elisa - Colonia Vázquez - Grupo 5 - Concesión 99, cuya superficie es de 9.869.00 m2, según plano catastral N° 47.356, Lote N° 2, estando inscripto el 1.8.1996, bajo Matrícula N° 112.868 en el Registro de la Propiedad de Colón y que resultó afectado por la obra: Ruta Provincial N° 23 - Tramo: Villa Elisa - Jubileo - Subtramo: Villa Elisa - A° Barú, en la suma total de \$ 34.738.88.

La Dirección Provincial de Vialidad realizará los trámites necesarios y conducentes a la efectiva transferencia del inmueble por escritura pública.

DECRETO N° 3358 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de septiembre de 2013

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita readecuar créditos mediante transferencia compensatoria y una ampliación de los mismos por la suma total de \$ 9.593.000,00; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones de los artículos 15° y 17° de la Ley N° 10.178 que aprueba el presupuesto año 2013;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2013 en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial -Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Unidad Coordinadora de Ejecución de Programa (UCEP) y Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y tres mil (\$ 2.353.000.00) y una ampliación de créditos por la suma de pesos siete millones doscientos cuarenta mil (\$ 7.240.000,00), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y gasto, y planilla de proyecto de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

SERGIO D. URRIBARRI

Diego E. Valiero

Juan J. García

DECRETO N° 3359 MPlyS

Paraná, 23 de septiembre de 2013

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a

licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Construcción de Aulas y Playón Para Usos Múltiples Escuela N° 21 "Manuel de Lavardén" -Distrito Rincón del Doll- Departamento Victoria", con un presupuesto oficial con valores al mes de abril de 2013 de \$ 1.389.792,16, en concepto de materiales y mano de obra y un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 320/13 SSAyC.

Encuadrando la presente gestión por el sistema de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a) de la Ley 5140 de Administración y artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17°, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento la incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 150.000, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios.

DECRETO N° 3426 MPlyS

Paraná, 26 de septiembre de 2013

Ampliando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2013 en la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por la suma de \$ 500.000, conforme se discrimina en planillas analítica del gasto y del recurso, que forman parte del presente, encuadrando la modificación en las disposiciones del artículo 17° de la Ley N° 10.178.

Ratificando el convenio de colaboración celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por el señor Gobernador Dn. Sergio D. Urribarri, asistido por el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Ing. Juan J. García y la Municipalidad de La Paz representada por el señor Francisco José Nogueira, para la realización y concreción del proyecto "Pavimentación de 15 cuadras Boulevard 25 de Mayo" en la localidad de La Paz, que forma parte de la presente norma legal.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000 a favor de la Municipalidad de La Paz en la persona de su presidente el señor Francisco José Nogueira - DNI N° 13.229.059, con destino a la ejecución de la obra "Pavimentación Boulevard 25 de Mayo".

La Dirección Provincial de Vialidad será la encargada de verificar la ejecución de los trabajos y la correcta inversión de los fondos otorgados para el fin descripto.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, los fondos dispuestos, para su inversión en el pago del aporte no reintegrable, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 3427 MPlyS

Paraná, 26 de septiembre de 2013

Designando Subdirector de la Dirección de Hidráulica, al señor Ing. Cristian Rodolfo Gietz, DNI N° 13.182.021, con domicilio en calle Avda. Jorge Newbery N° 1980 de la ciudad de

Paraná, con retención del cargo en tramo Profesional C, categoría 4, de la planta permanente de la citada Dirección.

— — —
DECRETO N° 3448 MPlyS

Paraná, 26 de septiembre de 2013

Declarando de interés provincial la obra "Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural - Primera y Segunda Etapa de la Ciudad de Crespo".

Autorizando a la Secretaría de Energía de la Gobernación en su carácter de comitente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 6351 ratificado por la Ley 7495 a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 5/2013 SE-GAS para contratar la ejecución de la obra "Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural - Primera y Segunda Etapa de la Ciudad de Crespo", de conformidad a los pliegos general y complementario de condiciones aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3181/06 GOB, y Resolución N° 85/06 SE - texto único y ordenado - y Resolución N° 182/13 SE por la que se aprobó la memoria descriptiva, el pliego de especificaciones técnicas generales, el pliego de especificaciones técnicas particulares, anexos correspondientes, los planos de anteproyecto, especificaciones técnicas y el presupuesto oficial, con ajuste a las prescripciones del artículo 9° inciso a), artículo 10° inciso a) punto 1) y artículo 12° primer párrafo del Decreto - Ley 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP, a realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios hasta la finalización total de la obra premencionada, cuyo presupuesto oficial, al mes de julio/2013, asciende a la suma de \$ 4.691.777,94, con un plazo de ejecución de la obra de 120 días corridos.

Facultando al señor Secretario de Energía para que por resolución designe la Comisión de Evaluación de las Ofertas, que se presenten a la Licitación Pública N° 5/2013 SE-GAS la que estará integrada por 1 representante de la Asesoría Legal, 1 representante de la Dirección de Desarrollo Gasífero y 1 representante de la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación.

Instruyendo a la Secretaría de Energía y a la Dirección de Presupuesto a efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para dar continuidad al presente plan de ampliación en ejercicios futuros, acorde al cronograma de obras que se determine.

La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por Decreto-Ley N° 6879/82 y ratificado por la Ley N° 7512 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 8916 y corresponde encuadrar el procedimiento en las previsiones del artículo 9° Inc. a), artículo 10° Inc. a) punto 1) y artículo 12° primer párrafo del Decreto - Ley 6351, ratificado por Ley N° 7495 y conc. del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP y artículo 17° Inc. a) del Decreto N° 404/05 MEOySP.

— — —
DECRETO N° 3474 MPlyS

Paraná, 26 de septiembre de 2013

Aprobando la documentación de la Licitación Pública Internacional BM-ERP-7597-021-B-001/12, para la adquisición de materiales para la obra electrificación rural de las zonas arroceras El Redomon, Paso Miraflores, obrantes de fs. 5 a 219, las cuales cuentan con la no objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Autorizando a la Secretaría de Energía de la Gobernación, a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional BM-ERP-7597-021-B-001/12, para la adquisición de materiales de la obra electrificación rural de las zonas arroceras El Redomon- Paso de Miraflores, aplicando los procedimientos de contratación de la entidad internacional financiadora, como así también a realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios hasta la finalización total de la adquisición, cuyo presupuesto oficial al

mes de enero del año 2013, asciende a la suma de \$ 19.068.555,31 y de acuerdo conjuntamente a las previsiones del artículo N° 2 y artículo N° 12 primer párrafo del Decreto-Ley N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP y artículo 17° Inc. a) del Decreto N° 404/05 MEOYSP - texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones.

Facultando al señor Secretario de Energía de la Gobernación a designar la Comisión de Evaluación de las Ofertas que se presenten a la Licitación Pública Internacional BM-ERP-7597-021-B-001/12, la cual estará integrada por 1 representante de la Asesoría Legal, 1 representante de la Dirección de Administración y 1 representante de la Dirección de Desarrollo Eléctrico, todos dependientes de la Secretaría de Energía de la Gobernación.

Instruyendo a la Secretaría de Energía de la Gobernación y a la Dirección General de Presupuesto a efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para dar continuidad al presente plan de adquisición y a su afectación en ejercicios futuros, acorde al cronograma de obras que se determine.

La erogación que demande esta contratación en la proporción correspondiente a la contrapartida provincial, será atendida con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por Ley 6879/82 y ratificada por Ley 7512 con las modificaciones introducidas por la Leyes N° 8916, N° 9289 y N° 10.153.

— — —
DECRETO N° 3485 MPlyS

RECTIFICANDO CONSIDERANDO

Paraná, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 2980/MPIS del 4 de septiembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2980/13 MPIS se dispuso el otorgamiento de subsidios a la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública N° 5 "Rudencio Alvarado" y a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica N° 9 "Juan B. Ambrosetti", destinado a solventar los gastos que demanda la extensión de la red de gas natural hasta cada uno de esos establecimientos de la ciudad de Gualeguay; y

Que en el referido decreto se consignó en el considerando sexto y en el artículo 3° que el subsidio se otorgaba a la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública N° 5 "Rudencio Alvarado" en la persona de su Presidente anterior, señor Julián Cosso, DNI N° 18.104.584, y a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica N° 9 "Juan Bautista Ambrosetti", en la persona de su presidente anterior, señor Roman Bur, DNI N° 21.426.603, siendo las presidentes actuales de esas Asociaciones Cooperadoras, la señora María Ester Cantero, DNI N° 23.134.613, conforme a la Disposición N° 10 de la Dirección Departamental de Educación de Gualeguay, de 18 de mayo de 2013 y la señora María Evangelina Aranda, DNI N° 21.209.248, de acuerdo a la Disposición N° 23 de la Dirección Departamental de Educación de Gualeguay, del 26 de junio de 2013, respectivamente; y

Que ha tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía; y Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifíquese el considerando sexto y el artículo 3° del Decreto N° 2980/MPIS del 4 de septiembre de 2013, consignándose a la actual presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 5 "Rudencio Alvarado" de la ciudad de Gualeguay, quedando en consecuencia el considerando sexto y el artículo 3° redactados de la siguiente forma:

Considerando Sexto: "Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta pertinente otorgar un aporte no reintegrable a

cada una de las Asociaciones Cooperadoras que quedaron pendientes de asistencia y son: Asociación Cooperadora de la Escuela Pública N° 5 "Rudencio Alvarado", en la persona de su presidente, señora María Ester Cantero, DNI N° 23.134.613, por la suma de \$ 788.000 y Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica N° 9 "Juan Bautista Ambrosetti", en la persona de su presidente señora María Evangelina Aranda, DNI N° 21.209.248, por la suma de \$ 1.156.000; destinado a solventar los gastos que demanda la extensión de la red de gas natural hasta cada uno de esos establecimientos, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas, Consejo General de Educación y Secretaría de Energía de la Gobernación;

Artículo 3°.- Dispónese la utilización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos y facúltase a la Secretaría de Energía de la Gobernación a transferir los fondos, en carácter de aporte no reintegrable, a la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública N° 5 "Rudencio Alvarado", en la persona de su presidente, señora María Ester Cantero, DNI N° 23.134.613, por la suma de \$ 788.000 y a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica N° 9 "Juan B. Ambrosetti", en la persona de su presidente señora María Evangelina Aranda, DNI N° 21.209.248, por la suma de \$ 1.156.000; destinado a solventar los gastos que demanda la extensión de la red de gas natural hasta cada uno de esos establecimientos, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas, Consejo General de Educación y Secretaría de Energía de la Gobernación".

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Secretaría de Energía a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Juan J. García

— — —
DECRETO N° 3489 MPlyS

Paraná, 26 de septiembre de 2013

Aprobando el procedimiento de contratación directa por vía de excepción - libre elección por negociación directa, efectuado entre la Secretaría de Energía y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, para la renovación de la póliza de seguro automotor N° 959699, con vencimiento a las 12:00 horas del 30.6.2013, con la nueva póliza de seguro automotor N° 998107, con cobertura desde las 12:00 horas del 30.6.2013 hasta las 12:00 horas del 31.12.2013, por el monto total de \$ 55.242,32, conforme a los cálculos efectuados en el Anexo I que forma parte del presente.

Encuadrando la presente contratación en el artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 1) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOYSP), su concordante artículo 142° - inciso 1) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado establecida por Decreto N° 795/96 MEOYSP modificado por Decreto N° 1258/13 MEHYF, y lo establecido por la Ley N° 5058 y Decreto N° 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía para que a través del Área Tesorería Jurisdiccional realice el pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos de la suma total de \$ 55.242,32 en concepto de lo aprobado.

— — —
DECRETO N° 3490 MPlyS

Paraná, 26 de septiembre de 2013

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Ing. Raúl Eduardo Arroyo L.E. N° 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía y el Lic. Daniel Raúl Richar DNI N°

17.722.985, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 27º - inciso c) apartado b) - punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 5140 (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y su concordante con el artículo 142º - inciso 4) - apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, como así también en las disposiciones del Decreto N° 3722/08 GOB, Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado, previa presentación de factura correspondiente y constancia de trabajo, por el período comprendido entre el 1.6.13 al 31.12.13, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —
DECRETO N° 3491 MPlyS

Paraná, 26 de septiembre de 2013

Ratificando lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad y aprobando el contrato de avenimiento, el que se integra en original como anexo del presente, celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la señora Maia María Xavier, DNI N° 29.794.734, por el cual se transfiere al Superior Gobierno de la Provincia, 1 fracción de terreno de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay - Distrito Mojoneros Norte, Centro Rural de Población Mojoneros Norte, cuya superficie es de 10 Has. 06 As. 70 Cas. según plano catastral N° 13.431, estando inscripto el 22.3.1968, bajo tomo 49, folio 229 e inscripta la Cesión de Derechos Hereditarios el 1.6.2001 bajo N° 1367, Sección Derechos Hereditarios, en el Registro de la Propiedad de Villaguay y que resultó afectado por la obra: Ruta Provincial N° 6 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 18 - Empalme Ruta Nacional N° 127, en la suma total de \$ 147.833,90.

La Dirección Provincial de Vialidad realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del inmueble por escritura pública.

— — —
DECRETO N° 3492 MPlyS

Paraná, 26 de septiembre de 2013

Ratificando lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad y aprobando el contrato de avenimiento, el que se integra en original como anexo del presente, celebrado con la señora Esther Paulina Asmus, DNI N° 2.350.724, por el cual se transfiere al Superior Gobierno de la Provincia, 1 fracción de terreno de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador Distrito Las Colonias, Centro Rural de Población de Colonia Baylina, Lote N° 2, cuya superficie es de 00 Has. 02 As. 61 Cas. según plano catastral N° 64.062, estando inscripto el 12.5.2006, bajo Matrícula N° 5065 en el Registro de la Propiedad de Colón, y que resultó afectado por la obra: Ruta Provincial N° 23 - Tramo: Villa Elisa - Jubileo - Subtramo: Aº Barú - Ruta Nacional N° 18, en la suma total de \$ 821.11.

La Dirección Provincial de Vialidad realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.

— — —
DECRETO N° 3493 MPlyS

Paraná, 26 de septiembre de 2013

Ratificando lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad y aprobando el contrato de avenimiento, el que se integra en original como anexo del presente, celebrado con el señor José Alberto Constantín, DNI N° 29.795.071 y la señora María Ester Constantín, DNI N° 23.022.564, en su carácter de Herederos De-

clarados del Sr. Alberto Omar Constantín, DNI N° 5.815.344, por el cual se transfiere, 1 fracción de terreno al Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la Provincia de Entre Ríos - Departamento Colón - Distrito Cuarto - Centro Rural de Población de Arroyo Barú, cuya superficie es de 00 Has. 18 As. 18 Cas. según plano catastral N° 49.011, Lote N° 1, estando inscripto el 11.12.1992, bajo Matrícula N° 3769 en el Registro de la Propiedad de Colón y que resultó afectado por la obra: Ruta Provincial N° 23 Tramo: Villa Elisa - Jubileo - Subtramo: Aº Barú - Ruta Nacional N° 18, en la suma total de \$ 5.719,43.

La Dirección Provincial de Vialidad realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.

— — —
MINISTERIO DE SALUD
— — —

RESOLUCIÓN N° 3323 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Ratificando la Disposición Interna N° 40 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención dependiente de este Ministerio de Salud de fecha 22.08.13, mediante la cual se pasó a prestar servicios a la agente Gabriela Emilia Tarabini, DNI N° 24.264.075, quien revista en el cargo Categoría 03, Carrera Profesional, tramo "C", Escalafón General de Centro de Salud "Dr. Luis Gianotti" de Oro Verde, al Centro de Salud "El Palenque" de la localidad homónima, a partir de su notificación.

RESOLUCIÓN N° 3324 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Dando de baja en las funciones de Directora Técnica de la Farmacia "Italiana", sita en calle Urquiza N° 1270 de la ciudad de Chajarí, propiedad del Sr. Pablo Fernando Soto Saravi, DNI N° 23.729.509, a la farmacéutica Mariana Montenegro, MP. N° 10113, DNI N° 23.227.725, a partir del 13.07.12.

Aprobando el acta de inspección realizada por el Departamento Integral del Medicamento en fecha 08.08.12 y tomando razón de la Cláusula Provisoria de la Farmacia "Italia", sita en calle Urquiza N° 1270 de la ciudad de Chajarí, propiedad del Sr. Pablo Fernando Soto Saravi, DNI N° 23.729.509, a partir de la fecha mencionada, en cumplimiento al Artículo 64º, 67º y ctes de la Ley 3818/9817.

Autorizando a la farmacéutica Clidia Andrea Figueredo, MP N° 10178, DNI N° 24.272.379, a asumir las funciones de Directora Técnica de la Farmacia "Italiana", sita en calle Urquiza N° 1270 de la ciudad de Chajarí, a partir del 10.09.12

Sustanciando un sumario al propietario de la Farmacia "Italia", sita en calle Urquiza N° 1270 de la ciudad de Chajarí, el Sr. Pablo Fernando Soto Saravi, DNI N° 23.729.509, por las irregularidades detectadas en la inspección realizada en fecha 08.08.12, en las ventas de medicamentos que requieren receta para su dispensa en momento de cese de funciones del Director Técnico del establecimiento.

RESOLUCIÓN N° 3325 MS

DISPONIENDO SUSTANCIACIÓN DE SUMARIO

Paraná, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se eleva Acta de Inspección realizada en fecha 02.03.11, en la Farmacia "Menoyo", de la localidad de Lucas Gonzalez; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 45 Subs. de S. de fecha 05.06.98, se autorizó a la Farmacéutica Nelly Cristina Scotto de Seguro, MP N° 648, a asumir en forma definitiva, a partir del 5.10.97, las funciones de Directora Técnica de la Farmacia "Menoyo", ubicada en Av. Soberanía N° 186 de Lucas Gonzalez, de la cual es administradora y propietaria, conjuntamente con sus

hijos: María Laura, José Ignacio y Nicolás Seguro.

Que a fs. 01, 02 y 03 obra acta de inspección realizada en fecha 02.03.11, por la guía de inspecciones de verificación de medicamentos comercializados, correspondiente a la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) e INAME Instituto Nacional de Medicamentos, referida a la Farmacia "Menoyo", sita en avenida Soberanía N° 186 de Lucas Gonzalez, en las cuales como consta el anexo D, se retiraron de la comercialización al público 1 (una) unidad de Dermizol Loción x 15 ml., del Laboratorio Roux Ocefa con Lote y Vencimiento borrado y con envase secundario recortado, también 10 (diez) unidades de Devedryl 10 mg x 10 Lote 2805, de Laboratorios Konal, con vencimiento borrado y sin envase secundario, separándolos en paquete cerrado, sellado y firmado por los actuantes dejándolo en poder del Director Técnico, para cuando sea requerido por la autoridad sanitaria.

Que asimismo en dicha inspección, realizada en el citado establecimiento, se detectó 2.500 kg. de medicamentos vencidos.

Que el Artículo 75º de la Ley 3818 modificada por la ley 9817, indica: Responsabilidades: Los propietarios de Farmacia además del aspecto comercial, son responsables sanitariamente, en forma directa de todos los aspectos contemplados por esta Ley y en particular, por:.....K) de la existencia de medicamentos vencidos....;

Que el Artículo 87º de la Ley 3818 modificado por la Ley 9817 indica: Origen de los Productos: El farmacéutico será personalmente responsable del origen de los productos que despache o emplee en sus preparaciones, como asimismo de la sustitución del producto, alteración de la dosis, preparación de los medicamentos y estado de conservación....;

Que a fs. 07, se adjunta acta de fecha 27.12.12, por la que la farmacéutica Nelly Cristina Scotto de Seguro, MP N° 648, informa que realizará las aclaraciones referidas a las irregularidades imputadas en la inspección de referencia. A pesar del tiempo transcurrido, el Departamento Integral del Medicamento, no recepcionó aclaración alguna por parte de la profesional;

Que a fs. 18, se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, haciendo mención al Artículo 87º de la Ley 3818 modificado por la Ley 9817, primer párrafo "Origen de los productos" y al artículo 90º de la citada Ley: Vencidos y Residuos; Las drogas, medicamentos vencidos y demás residuos tóxicos, deberán ser segregados y claramente identificados como tales. El Director Técnico procederá a su devolución al proveedor o a su tratamiento como residuos peligrosos en el caso de los estupefacientes y psicotrópicos su destrucción deberá ser previamente autorizada por la autoridad de aplicación;

Que el mismo cuerpo normativo, regula la responsabilidad de los propietarios y Director Técnico de la Farmacia, dicha responsabilidad se encuadra en los artículos 62º, 63º incs. f) y g) y 75º inc. k);

Que por lo antes expuesto corresponde disponer la sustanciación de un sumario a los propietarios de la Farmacia "Menoyo" de la localidad de Lucas Gonzalez, sucesores de Osvaldo Mario Seguro y a la Farmacéutica Nelly Cristina Scotto de Seguro, MP N° 648, en carácter de Directora Técnica;

Que ha tomado intervención el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º —Disponer la sustanciación de un sumario a los propietarios de la farmacia "Menoyo", sito en calle Avenida Soberanía N° 186 de la localidad de Lucas Gonzalez, sucesores de Osvaldo Mario Seguro y a la farmacéutica Nelly Cristina Scotto de Seguro MP N° 648, en

carácter de Directora Técnica; por estar su conducta incura en los artículos 62º, 63º incs. f) y g) y 75º inc. k) y 87º primer párrafo, de la Ley 3818 modificado por la Ley 9817, el sumario será llevado a cabo por el Departamento Contralor Profesional, de este Ministerio de Salud.

Art. 2º — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCIÓN Nº 3326 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Rectificando el Artículo 1º de la Resolución 2976 MS de fecha 23 de agosto de 2013, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“-Artículo 1º.- Reconocer la Especialidad en Oftalmología a la Dra. María Lucía Zanotti DNI Nº 29.142.220 MP Nº 9847, en virtud a lo dispuesto por las resoluciones Nº 194/82 SS., 229/84 SS y 107/88 SS., como así también con el Artículo 17º de la Ley 3818, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes”.-

RESOLUCIÓN Nº 3327 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Rectificando la Disposición Interna Nº 3 de fecha 01 de febrero de 2012 del Hospital 9 de julio de La Paz, mediante la cual se designan al agente Juan Vicente Bordón, DNI Nº 14.507.012, las funciones de Jefe de División Mantenimiento y Servicios Generales del mencionado establecimiento asistencial, en reemplazo de su titular Román Monzón, DNI Nº 11.160.850, quien hizo uso de Licencia por Accidente de Trabajo, mientras dure ésta.

Denegando la pretensión de pago del adicional por responsabilidad funcional, al agente Juan Vicente Bordón, DNI Nº 14.507.012, por haberse desempeñado en las funciones de jefe de división mantenimiento y servicios generales del Hospital “9 de Julio” de La Paz, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 5384/03 Gob.- Artículo 13º.

Pasar al Departamento Personal de este Ministerio de Salud a los efectos de registrar en el legajo personal del agente Juan Vicente Bordón, DNI Nº 14.507.012, en concepto de antecedente, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.

RESOLUCIÓN Nº 3328 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Dando de Baja, a partir del 15.05.12, en las funciones de Director Técnico de la Farmacia “Seguí Salud”, sita en calle Libertad Nº 611 de la localidad de Seguí, propiedad de la firma Seguí Salud SRL, al Farmacéutico Luis Alberto Pariza, MP Nº 10125.-

Autorizando el alta, a partir del 15.05.12, en la Dirección Técnica de la Farmacia “Seguí Salud” de la Localidad de Seguí, a la farmacéutica Ingrid Daiana Zubiri, MP Nº 10161, quien es además el socio gerente de la empresa propietaria.-

Continuando con el horario de atención: de Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., Sábados de 8:00 hs. a 12:30 hs. fuera de este horario deberán adecuarse a la legislación vigente.

Haciendo un llamado de atención a la firma propietaria Seguí salud SRL y a la Farmacéutica Ingrid Daiana Zubiri, MP Nº 10161, en carácter de Directora Técnica de la farmacia “Seguí Salud”, sita en calle Libertad Nº 611 de la localidad de Seguí sobre que en lo sucesivo los trámites deben ser realizados de manera tal de que esta Autoridad de aplicación recepcione la documentación en tiempo y forma en un todo acorde a los requerimientos de Ley, a fin de evitar sanciones y acciones legales y/o sumariales correspondientes.

RESOLUCIÓN Nº 3329 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la pre-

sente Resolución, celebrando entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Hugo Ramón Cettour, DNI Nº 8.575.305, y el Sr. Raúl Román Milessi, DNI, Nº 32.932.179, para desempeñar funciones de chofer de ambulancia en el ámbito del Hospital “Libertador General San Martín” de Pueblo Brugo, Departamento Paraná, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31.12.13, con una remuneración mensual equivalente al cargo de la categoría 7, Carrera Técnica - Tramo “A” del Escalafón General.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 1816/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Raúl Román Milessi, DNI Nº 32.932.179, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nº 3330 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrando entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Hugo Ramón Cettour, DNI Nº 8.575.305, y la Sra. Jesica Soledad Troncoso, DNI Nº 30.554.937, para desempeñar tareas de enfermera en el ámbito del Centro de Salud “Juan José Franco” de Gualaguaychú, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31.12.13, con una remuneración mensual equivalente a una categoría 19, tramo “A”, carrera de enfermería del escalafón sanidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 1816/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Jesica Soledad Troncoso, DNI Nº 30.554.937, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nº 3331 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Dando de baja en la Dirección Técnica a la Farmacéutica María Josefa Mikhaltchenko MP Nº 497, DNI Nº 1.498.699, de la farmacia “Thompson”, sita en calle Victoria Nº 700, de la localidad de Paraná, propiedad de Andrea Hilda Podesta, DNI Nº 18.243.125, a partir del 01.06.12.

Autorizando a asumir la Dirección Técnica de la farmacia “Thompson”, sita en calle Victoria Nº 700, localidad de Paraná, a la farmacéutica Paola Sandra Guía MP Nº 592, DNI Nº 20.234.243, a partir del 01.06.12.

RESOLUCIÓN Nº 3332

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Anastasio Francisco Martínez. MI Nº 5.406.472, con patrocinio letrado del Abogado Francisco Felipe Bardaro interpone formal Recurso de Revocatoria contra la Resolución Nº 1416/13 MS.; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes desde el Aspecto Formal, corresponde señalar la temporalidad del recurso impetrado, conforme lo estipula el Artículo 56º de la Ley 7060- de Procedimientos para Trámites Administrativos, fijando el plazo de interposición de este Recurso en Cinco (5) días de notificada la Resolución, y de las constancias obrantes en autos, no surge la fecha de notificación del acto administrativo al agente en razón de haberse negado a hacerlo conforme lo indica a fs. 538 la Sra. Jefa de Recursos Humanos del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, ni tampoco obra fecha de cargo de presentación del Recurso agregado a fs. 532/537 de autos, por lo cual por el principio de formalismo moderado que rige en el derecho Administrativo, no ha de

constituir óbice a declarar el mismo formalmente admisible;

Que entrando al aspecto sustancial surge que los agravios sustentados por el recurrente no alcanzan a conmovir la presunción de legitimidad que goza el acto administrativo puesto en crisis sustentado en las normas provinciales vigentes Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, cuya conclusión final tras la investigación Sumarial llevó a aconsejar la aplicación de una sanción correctiva conforme lo establece el Artículo 61º Inciso 1) y Artículo 70º Inciso c) y d) de la citada Ley;

Que conforme a lo expuesto y a que de los argumentos vertidos por el recurrente no surge la existencia de vicio que conlleve a declarar la nulidad o invalidez del acto, toda vez que el Sr. Martínez, no acarrea a este trámite elemento fáctico o jurídico suficiente para tal fin, la resolución recurrida se ajusta al principio de jurisdicción que rige el accionar de la administración pública siendo legítima y razonable;

Que atento a lo expresado en los considerandos precedentes corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el sr. Anastasio Francisco Martínez MI Nº 5.406.472, con patrocinio letrado del abogado Francisco Felipe Bardaro, contra la Resolución Nº 1416/13 MS. por la que se le aplicó una medida disciplinaria correctiva equivalente a quince (15) días de suspensión sin goce de haberes, por estar su conducta incura en los Artículo 61º - inciso 1), y Artículo 70º, -Incisos c) y d) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia.-;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud.

R E S U E L V E :

Art. 1º — Rechazar el Recursos de Revocatoria interpuesto por el Sr. Anastasio Francisco Martínez, MI Nº 5.406.472, con patrocinio letrado del Abogado Francisco Felipe Bardaro, contra la Resolución Nº 1416/13 MS, conforme los consideraciones expuestas precedentemente.-

Art. 2º — Ratificar la Resolución Nº 1416/13 MS, por la que se le aplicó una medida disciplinaria correctiva equivalente a quince (15) días de Suspensión sin goce de haberes, al agente Anastasio Francisco Martínez, Legajo Nº 117.071, Categoría 3 -Personal Obrero y Maestranza- Escalafón General del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, por estar su conducta incura en los Artículo 61º - Inciso 1) y Artículo 70º -Incisos c) y d) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia.-

Art. 3º — Comunicar, notificar al recurrente al domicilio legal de calle Santiago del Estero Nº 339 -1er. Piso “A” de Paraná, mediante Cédula, de lo dispuesto en la presente Resolución, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, publicar y archivar.-

Hugo R. Cettour

RESOLUCIÓN Nº 3333 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Aprobando las Becas Provinciales de Residencias Médicas en Salud para Profesionales Residentes de 1º, 2º, 3º Y 4º año, por el período Junio 2.013 a Mayo 2.014; como asimismo aprobar los Contratos de Residencias Médicas correspondientes a Profesionales Residentes de diferentes especialidades, distribuidas en 7 Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, quienes desarrollan su actividad asistencial y formativa teórico práctica en Efectores de Salud correspondientes a este Ministerio, según contratos y anexo I, el que agregados forman parte integrante de la presente Resolución.-

Prorrogando los Contratos de Residentes Médicos Provinciales del 2º, 3º y 4º año Pro-

vincia, según Anexo II que agregado forma parte integrante de la presente Resolución.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Ley 8951 y Decreto Reglamentario N° 5946/00 MSAS Decreto N° 5528/07 MSAS., Decreto N° 5332/08 MSAS, Decreto N° 3826/10 MS Decreto N° 766/12 MEHF. y Decreto N° 625/13 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la liquidación y pago de las Becas, en mérito de lo dispuesto por los Artículos precedentes.

ANEXO I

Residentes ingresantes a 1º Año: fecha de ingreso: .01.06.2013 total: 27

- Sandiano Agustín - CUIL: 20 - 31.457.313 - 8
 - Luferto Stella Maris - CUIL: 27 - 31.847.796 - 0
 - Arcusin Clarisa Juliana - CUIL: 27 - 34.679.014 - 3
 - Bassi Bruno -CUIL: 20 - 33.424.155 - 7
 - Grandoli Marianela -CUIL: 27 - 33.271.494 - 0
 - Razzetto Guadalupe-CUIL: 27 - 31.815.796 - 6
 - Rocca Magdalena -CUIL: 27 - 28.717.197 - 3
 - Vázquez Nosetto Daniel - CUIL: 20 - 28.451.270 - 8
 - Venturi Carlos Antonio -CUIL: 20 - 32.833.365 - 2
 - Panozzo Maria Emilia -CUIL: 27 - 29.447.126 - 5
 - Bello Jesica Paola-CUIL: 27 - 31.908.474 - 1
 - Becic Valeria -CUIL: 27 - 29.447.008 - 0
 - Cornejo Ludmila - CUIL: 27 - 34.014.976 - 4
 - Piacenza María Fernanda - CUIL: 27 - 33.595.619 - 8
 - Dirie María Belén - CUIL: 27 - 33.502.777 - 4
 - Cavenaghi Lorena Paola - CUIL: 27 - 32.096.484 - 4
 - Carrozzo Diana Mercedes - CUIL: 27 - 33.679.151 - 6
 - Rotela Bárbara Daniela - CUIL: 27 - 35.098.684 - 2
 - Corujo Ana Paula - CUIL: 27 - 34.112.600 - 8
 - Tamburlini Maria Inés - CUIL: 27 - 31.027.898 - 5
 - Duarte Maria Dulcinea - CUIL: 27 - 33.009.552 - 6
 - Peralta Anabella Beatriz- CUIL: 23 - 28.326.005 - 4
 - Weber Jorge Rafael –CUIL: 20 - 26.831.959 - 0
 - Pérez Daniela Veronica- CUIL: 27 - 32.096.328-7
 - Esquivó María Laura - CUIL: 27 - 34.304.322 -3
 - Barrirero Soledad - CUIL: 27 - 32.733.283 - 5
 - Garcilazo Federico - CUIL: 20 - 27.006.725 - 6
- Residentes Nacionales de 4º año absorbidos por la Provincia: Total 6
- Del Mestre Natalia Maria Lorena - CUIL: 27 - 28.471.294 - 9
 - Reyes Lisandro Raúl - CUIL: - 30.166.486
 - Pipino Cecilia - CUIL: 27 - 30.432.193 - 3
 - Novelli Marianela Fernanda Elida - CUIL: 27 - 26.146.989 - 3
 - Parra Maria Emilia-DNI: 31.851.606
 - Ilarregui Cristina Soledad - DNI: 26.173.163

ANEXO 2

Se Prorrogan los Contratos A 2º Año - Total: 38

- Biolatto Matías -DNI: 29.449.728
- Ferrari Enzo Luis - DNI: 26.649.314
- Londero Rocío Nazareth - DNI: 32.327.642
- Grandoli Cynthia Natalia - DNI: 29.855.538
- Bauman Silvina Maria - DNI: 29.970.959
- Colombo Bruno Alberto - DNI: 28.355.260

- Gonzalez Valeria Jorgelina - DNI: 29.970.903
- Basavilbaso Maria Mabel - DNI: 33.130.158
- Sarmiento Maria Belén - DNI: 29.032.082
- Main Maria Laura-DNI: 31.017.793
- Masino Maria Cecilia - DNI: 32.873.978
- Aquino Natalia Ofelia - DNI: 30.695.884
- Altamirano Silvana Carina - DNI: 29.324.325
- Schmidt Gilda Anadella - DNI: 30.559.118
- Tomez Malvina Soledad - DNI: 32.296.161
- Vega Leonardo David - DNI: 31.847.708
- Fernández Nicolás Enrique-DNI: 32.176.041
- Ludí Cristian Guillermo - DNI: 29.671.628
- Eckerdt Marilina Pamela - DNI: 33.930.767
- Olivera Victoria - DNI: 32.747.342
- Díaz Mariel Yasmin - DNI: 33.838.472
- Cuenca Marcela Alejandra - DNI: 31.708.112
- Minigutti Marcelo Oscar - DNI: 32.831.373
- Kemerer Alejandro Javier - DNI: 33.271.148
- Muñoz Cecilia Analia - DNI: 31.196.515
- Méndez Noelia Beatriz - DNI: 29.634.697
- Albarenque Ariana Evelina - DNI: 28.196.148
- Eurich Nadia Estefanía - DNI: 31.788.415
- Forzano Eduardo Uriel - DNI: 30.489.543
- Combet Mayda - DNI: 30.864.696
- Reynoso Rocío Daniela - DNI: 33.130.095
- Della Savia Celeste - DNI: 28.925.584
- Castañeda Lucrecia Haydee - DNI: 29.855.471
- Rodríguez Fabiana Maricela - DNI: 22.850.553
- Mathey Nicolás Jesús -DNI: 31.707.269
- Gassmann Maria Soledad -DNI: 29.538.654
- Esterri Baltazar Emanuel - DNI: 31.521.330
- Morosoli Belinda -DNI: 30.558.148

Se Prorrogan Los Contratos A 3º Año: Total 33

- Irusta Natalia Soledad De Los Milagros - DNI: 28.676.147
 - Otero Ana Lucrecia - DNI: 30.660.133
 - Ludí Marla Emilia - DNI: 30.430.140
 - Cabrera Néstor Javier - DNI: 29.597.515
 - Leonardi Lucrecia - DNI: 27.158.030
 - Marsilli Marla Gabriela - DNI: 32.600.214
 - Lell Flavia Vanesa - DNI: 31.521.019
 - Ramos María Del Rocío - DNI: 28.676.262
 - Tonello German Horacio - DNI: 32.296.993
 - Rotela Alejandro Martín - DNI: 28.471.536
 - Bello Ivana Daniela - DNI: 32.509.691
 - Olmedo Sosa Maria Victoria - DNI: 31.879.320
 - Méndez Berthet Leticia Veronica Estela - DNI: 31.139.158
 - Pucheta Evangelina - DNI: 29.020.408
 - Petenatti Cecilia Cristina - DNI: 30.322.921
 - Blanco Maria Alejandra - DNI: 31.794.224
 - Castellaro Pablo Javier-DNI: 31.521.564
 - Gallay Maximiliano Sergio - DNI: 29.597.739
 - Gularte Horacio Salvador - DNI: 28.110.006
 - Ríos Valentina Soledad - DNI: 30.558.782
 - Claus Anabel - DNI: 31.232.235
 - Temporetti Pablo Sebastián - DNI: 29.509.297
 - Roncoli Maria Guadalupe - DNI: 31.521.082
 - Boggia Andrea Carolina - DNI: 32.505.170
 - D'Angelo Maria Sol-DNI: 31.459.685
 - Ripoll Noelia Irma-DNI: 31.066.146
 - Malvicino Vanina Alexiana - DNI: 30.253.094
 - Velazquez Mariela Alejandra - DNI: 30.280.402
 - Carrocino Jessica Natalia - DNI: 30.271.456
 - Marzoratti Maria Celeste - DNI: 30.072.848
 - Bartoli Maria Belén - DNI: 26.325.281
 - Yennerich Marina Guadalupe - DNI: 29.991.960
- Se Prorrogan los Contratos A 4º Año: Total 39**
- Suárez Maria Carolina - DNI: 29.855.283
 - Tschaggony Eliana Mara - DNI: 27.461.506
 - Cavagna Daniel Hernán - DNI: 29.898.912

- Telis Joaquín Emmanuel - DNI: 29.598.092
- Reynoso Paula Susana - DNI: 31.027.875
- Tome Maria Soledad - DNI: 26.857.517
- Urrutia Ricardo Daniel - DNI: 25.546.667
- Garavaglia Maria Victoria - DNI: 28.257.307
- Izza Santiago - DNI: 30.164.781
- Castoldi Virginia - DNI: 31.017.984
- Borrás Fernando Damián - DNI: 29.024.808
- Sáenz María De La Paz - DNI: 29.501.595
- Matteoda Eugenia Soledad - DNI: 30.558.455
- Marzo Maria Del Huerto - DNI: 26.941.147
- Sosa Paula Eliana-DNI: 30.936.728
- Gonzalez Andres Federico - DNI: 26.004.459
- Yacomó Gonzalo - DNI: 29.620.834
- Montenegro Romanela - DNI: 30.558.309
- Brada Pablo Miguel - DNI: 29.449.867
- Rossi Maria Guillermina - DNI: 31.847.927
- Nosetto Eliana Milca - DNI: 28.578.875
- Giordanino Juan Manuel - DNI: 24.052.568
- Dopazo Álvaro Maximiliano- DNI: 30.104.012
- Rossi Constanza Delfina- DNI: 30.863.979
- Borneices Maria Eugenia- DNI: 31.017.785
- Bombin Pamela Elizabeth - DNI: 30.620.185
- Palacios Laura - DNI: 31.724.553
- Soto Rodriguez María Paula - DNI: 30.358.354
- Maciel Marcelo Maximiliano - DNI: 28.284.966
- Ps. Orzuza Natalia - DNI: 29.855.741
- Cassina Luciana Andrea - DNI: 30.811.305
- Ocampo Evelyn Araceli-DNI:31.724.869
- Jaime Cavallero Franca Elisa - DNI: 32.176.266
- Rastelli María Belén -DNI: 28.159.988
- Arias Anabel - DNI: 32.029.561
- Peltzer Silvia Pamela de los Milagros - DNI: 29.620.350
- Gaitan Andres Norberto - DNI: 28.257.227
- Ramacciotti Pablo Antonio - DNI: 29.216.562
- Nazar Luciano Martín Jose - DNI: 25.861.895

RESOLUCIÓN N° 3334 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Autorizando a la farmacéutica Estefanía Perier, MP, N° 10164, DNI N° 30.937.966, a asumir como farmacéutica Auxiliar del Director Técnico de la Farmacia "Emilio", sita en calle San Antonio Norte N° 811 de la Localidad de Gualaguay, propiedad de Sailpore SRL, integrada por Andrea Rosana Orgambide, Sandra Edith García Oyamburu y su Director técnico el farmacéutico Emilio Orlando Irigoiti, como socio gerente.

La farmacéutica Estefanía Perier, MP N° 10164, DNI N° 30.937.966, ejercerá como farmacéutica Auxiliar los días miércoles a partir del 18.07.12, no debiendo realizar superposición horaria con otros desempeños profesionales.

RESOLUCIÓN N° 3335 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Aprobando el nuevo modelo de Historia Clínica del Adulto Ambulatoria, la Hoja de Evolución y la Planilla de Referencia y Contra Referencia, las que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, dejando expresamente aclarada la obligatoriedad de ser cumplimentadas, conforme se detalla en el presente texto legal.

RESOLUCIÓN N° 3336

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 11 de septiembre de 2013

VISTO:

La Resolución N° 313 de fecha 2 de marzo de 2012 MS. por la que se dispuso la instrucción de una Información Sumaria en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná; y CONSIDERANDO:

Que por la Dirección de Sumarios dependien-

te de la Fiscalía de Estado, se cumplimentaron todas las Instancias de la presente Información Sumaria, efectuando su Dictamen Final N° 025/13 DSFE;

Que se inicia la investigación para determinar la realidad fáctica de los hechos y deslindar las responsabilidades de los agentes, referente a la situación de una mujer de 36 años llamada Mirta del Valle Gotte, alias "María", DNI N° 24.325.121. Afiliada a OSPAVIAL embarazada de 18 semanas de gestación, que fuera derivada del Hospital Materno Infantil "San Roque" al Hospital "San Martín" ambos de esta ciudad, para que fuera interrumpido dicho embarazo en éste último debido a dolencias cardíacas (cardiopatía congénita compleja - tetralogía de fallot) por encontrarse en riesgo serio su vida y la de su hijo en gestación, teniendo serias posibilidades de muerte;

Que dicha práctica se llevaría a cabo de acuerdo a lo expresado en el Acta Ateneo Multidisciplinario firmado por profesionales médicos del Hospital Materno Infantil "San Roque" en fecha 04.08.11 (fs.88);

Que la paciente dio su consentimiento para que su embarazo sea interrumpido por un médico diplomado a través de la práctica del aborto no punible (dispuesto en el Artículo 86° inciso 1 del Código Penal argentino) y para intervenciones quirúrgicas en fecha 08.08.11 siendo recibida en el Hospital "San Martín" de Paraná para ser atendida, pero la operación fue suspendida por indicación cardiológica el día 11.08.11 y derivada posteriormente al Hospital "Posadas" en la localidad de Haedo en la Provincia de Buenos Aires, por ser un centro de mayor complejidad, donde continuó con su embarazo, dando a luz por cesárea a su hija el día 25.11.11 evolucionando normalmente durante el puerperio inmediato y en fecha 02/12/11 (al 7mo. Día) intercurrió con un Accidente Cerebro Vascular (ACV) isquémico lo cual le produce una parálisis de brazo y pierna izquierda;

Que dicha paciente fue atendida en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná en el mes de agosto de 2011, pero debido a su patología, ya que corría riesgo su vida y la del bebe, fue derivada al Hospital "San Martín" de Paraná, donde fue recibida y atendida por médicos residentes, para ser intervenida quirúrgicamente, con el objeto de interrumpir su embarazo de 20 semanas de gestación, de acuerdo a lo dispuesto en el Acta Ateneo Multidisciplinario firmado por médicos del nosocomio del que fue derivada y con el consentimiento de la misma.

Que ello es así debido a que, si bien la cesárea solicitada era una cirugía de baja complejidad, era de muy alto riesgo cardiovascular, que requería el apoyo del Servicio de Cardiología del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que asimismo y atento a que se trataba de una paciente de alto riesgo debido a su patología congénita, hubo desacuerdos y distintos criterios y opiniones entre los profesionales médicos de los distintos nosocomios en cuestión, más aún se puede mencionar que, ni entre los médicos del mismo establecimiento había coincidencia en las valoraciones cardiológicas: un profesional médico del Servicio de Cardiología del Hospital "San Martín" de Paraná, solicitó una reevaluación por el comité de servicio del nosocomio, debido a que no concordaba con los criterios de los profesionales especializados en la materia;

Que en estas condiciones los médicos del Servicio de Ginecología realizan una interconsulta al Servicio de Cardiología, ambos del Hospital "San Martín" de Paraná, para una valoración cardiovascular pre-quirúrgica y éstos decidieron no realizar la cesárea a la paciente Gotte, por el riesgo quirúrgico, incluso a pesar de su decisión de que se le practique el aborto, resultando entonces, una postergación de la cirugía, para derivarla a un Centro de Mayor complejidad, el Hospital "Posadas" de la provincia de Buenos Aires;

Que tal resolución se tomó en pos del derecho a la vida, resultando favorable, ya que la paciente dio a luz una bebe en perfectas con-

diciones, y luego, se produjo el Accidente Cerebro Vascular;

Que ahora bien, en este punto debemos determinar que el objeto de la presente investigación es dilucidar si la no interrupción del embarazo provocó dicho accidente;

Que como primera aclaración, vale acotar que quedo debidamente acreditado en autos que la decisión de la no interrupción del embarazo fue comunicada a la paciente en la habitación del Hospital "San Martín" de Paraná donde se encontraba internada, según sus propios dichos a fs. 202 y no como lo denuncian las representantes del CONERS (Fs. 202 y 275 vta.) Creando Falsas declaraciones (Fs. 228)

Que de acuerdo a los criterios médicos obrantes en autos, los accidentes Cerebro Vasculares se producen posiblemente porque un trombo originado en alguna parte del sistema venoso, que pasó de las cámaras derechas a las cámaras izquierdas al corazón y a través de éste a la comunicación interventricular pasando directamente al sistema arterial y de allí al cerebro produciéndose un ACV isquémico, por falta de oxígeno - de irrigación sanguínea - en el cerebro, en la región del Tálamo, que se puede manifestar con problemas físicos como parálisis o pérdida de la función motora, déficit de hablar y hasta en algunos casos la muerte;

Que en el caso que nos ocupa, el Accidente Cerebro Vascular de la paciente Gotte, no se produjo como consecuencia de la no interrupción del embarazo, sino por su enfermedad congénita -cardiopatía compleja que si bien, con la sobre carga de un embarazo, existía probabilidades que aumente el riesgo, la paciente llegó casi a su término con el mismo, sin complicaciones y dio a luz a su hija sana y que se encuentra en excelente estado de salud;

Que en cuanto a la conducta de los profesionales médicos del Hospital "San Martín" de Paraná, el Servicio de Ginecología junto con los de su Servicio de Residentes, actuaron correctamente y de acuerdo con lo dispuesto en el Acta Ateneo Multidisciplinario firmada por los médicos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná y con el Consentimiento firmado de la paciente, recibiendo en la institución, internándola en la Sala correspondiente y preparándola para la intervención quirúrgica interesada;

Que el Servicio de Cardiología también atendió adecuadamente a la paciente Gotte, la evaluaron, consideraron un diagnóstico grave y finalmente se decidieron por el derecho a la vida. Este servicio se encuentra conformado por los Dres. Pazo, Tala, Costa y Spiegel. Si bien, el profesional identificado en autos, como quien toma la decisión unilateral de suspender el aborto de la paciente, es el Dr. Pazo, fueron ellos -todos los integrantes de ese Servicio de Cardiología- quienes evaluaron eficientemente a Gotte, tomando la decisión de suspender transitoriamente la cesárea, hasta la Junta Médica Cardiológica, que fuera realizada por el Dr. Tala Costa y la Dra. Spiegel, concluyendo con la derivación de la paciente Gotte para que sea debidamente tratada en un centro mayor complejidad con experiencia en este tipo de patología

Que obviamente no dejaron a la paciente desvalida ni desprotegidas sino por contrario, fue derivada a un centro de Mayor Complejidad, como es el Hospital "Posadas" para que brinden los cuidados necesarios para su enfermedad de alto riesgo y llegar a término con su embarazo. Además según declaraciones de fs. 389 y 413 Vta. la falta de contención familiar, en una paciente con Tetralogía de Fallot embarazada, no le pudo haber traído ningún tipo de consecuencias relevantes ni riesgos de vida;

Que una vez internada la Sra. Gotte en el Hospital "Posadas" de la ciudad de Buenos Aires, encontrándose contenida y protegida por el personal de dicho nosocomio, dio a luz a su bebe sana y recién al 7mo. Día tuvo un Accidente Cardio Vascular que evidentemente se produjo como consecuencia de su enfermedad congénita. Ello en el marco de lo declarado

por el Dr. Pazo a fs. 346, quien detenta mayor conocimiento en cardiopatías congénitas de adultos por su formación previa en el Instituto de Cardiología del Hospital "Italiano" de Córdoba, que expresamente dice, que el ACV de la paciente Gotte se produjo como consecuencia de su enfermedad de base que la Tetralogía de Fallot no corregida y no como consecuencia de la no interrupción del embarazo;

Que se debe tener en cuenta que en dicho Centro hospitalario, también se decidió Continuar con el embarazo y con la voluntad de la Sra. Gotte, habiéndose optado también por la vida del bebe;

Que asimismo, si bien no consta que se encuentre endiligada la esferas Judicial, civil y/o penal cabe aclarar que dichas esferas y la administrativa disciplinaria son autónomas -Artículo 46° de la Ley 9755- surgiendo de todo lo expuesto que no existe reproche administrativo alguno por el accionar del personal del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG. Corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud.

R E S U E L V E :

Art. 1° — Aprobar y dar por finalizada la información Sumaria dispuesta instruir mediante Resolución N° 313 de fecha 2 de marzo de 2012 MS, no surgiendo reproche administrativo alguno por el accionar del personal del Hospital "San Martín" de Paraná, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.-

Art. 2° — Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Art. 3° — Comunicar, Publicar y Archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCIÓN N° 3337 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Autorizando el alta, a partir del 28.11.12, a la farmacéutica Tatiana Alexandra Maidana, MP N° 10130 en la Co-Dirección Técnica en la Farmacia "Farma Full 1", sita en calle San Juan N° 1399 de la ciudad de Concordia, en conjunto con su Directora Técnica Farmacéutica Ana Margarita Flores, MP N° 10173.-

Autorizando a la Farmacia "Farma Full 1", sita en calle San Juan N° 1399 de la ciudad de Concordia, a la realización del Horario Extendido de atención al público de 07:30 hs. a 23:30 hs. de Lunes a Sábados. Fuera de estos días y horarios deberán adecuarse a la legislación vigente.

RESOLUCIÓN N° 3338 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Ampliando la Resolución N° 4420 MS. de fecha 28 de diciembre de 2012.

Encuadrando la situación de revista de la Dra. María Belén Betti, DNI N° 28.132.554, actual Contratada en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios como Instructora de Residencias Medicas en la especialidad de Salud Mental en el ámbito del Hospital "Escuela de Salud Mental" de esta ciudad y Suplente como Médica Interna de Guardia en dicho establecimiento, en los alcances del Artículo 40° de la Constitución Provincial.

RESOLUCIÓN N° 3339 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Ampliando el Artículo 1° de la Resolución N°

4375/12 MS., incorporando a dicha convocatoria, el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, en primera instancia, para la cobertura de los siguientes cargos, a saber:

Profesional Asistente, Odontólogo, del Centro de Salud "Fontanetto" de la Picada, dependiente de este Ministerio de Salud, el se encuentra actualmente vacante, ex Vélez.

Profesional Asistente, Odontólogo, del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, dependiente de este Ministerio de Salud, el cual se encuentra actualmente vacante, ex Corona.

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de 15 días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas; los interesados presentaran los recaudos exigidos por el Artículo 4° -Inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I. Formulario de Inscripción, suministrado por el Departamento Concursos.-

II. Acreditar, domicilio real en el Departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursara el cargo o en un radio de 50 km., con un mínimo de 6 meses anteriores al Llamado a Concurso, mediante fotocopia del documento de identidad (legalizado 1° y 2° hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al Artículo 4° -Inciso c) de la Ley 9892).-

III. Curriculum Vitae, donde se detallaran todos los Títulos, antecedentes y cargos desempeñados; se adjuntará una copia del mismo para cada Establecimiento Asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de un solo Nosocomio, se presentará por triplicado.-

IV. Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los Títulos y antecedentes que el Profesional mencione en su curriculum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar debidamente legalizado; a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda "Es copia" ó "Es copia fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del Establecimiento donde presta Servicios) para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación.-

V. Foliado, todos los antecedentes que presente para la inscripción, excepto los resúmenes (curriculum abreviado punto III) y formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno(1), ubicado en la parte superior derecha.

RESOLUCIÓN Nº 3340 MS.-

Paraná, 11 de septiembre de 2013

Denegando el reconocimiento y el pago del adicional por responsabilidad Funcional reclamado en autos, por el Ing. Carlos Daniel Mache, DNI Nº 8.078.695, que revistaba en un cargo de Categoría 2, Carrera Profesional, tramo "C", del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria especial según resolución 2689/09 CJP, Cesando el día 01.11.09; ya que mediante disposición interna de fecha 12.01.95, se encarga al Ing. Mache la función de Jefe de Equipamiento Electrónico, teniendo a su cargo el mantenimiento en lo que se refiere a cuestiones de electrónica, atendiendo desperfectos de materiales, todo consejo de compra relacionado con electrónica.

RESOLUCION Nº 3341 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2013

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Hugo Ramón

Cettour, DNI Nº 8.575.305 y la Sra. Patricia María Lucía Barbeito, DNI Nº 30.164.839, para desempeñar funciones de Podóloga en el ámbito del Centro de Salud "Santa Lucía" de Paraná, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31.12.13, con una remuneración mensual equivalente al cargo de categoría 7, carrera técnica, tramo "A" del Escalafón General.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 1816/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Patricia María Lucía Barbeito, DNI Nº 30.164.839, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

RESOLUCION Nº 3342 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Reconociendo los servicios prestados a favor de la Dra. Valeria María del Luján Figueroa Schen, DNI Nº 22.185.224, quien desempeña funciones de Profesional Asistente, en el ámbito del Hospital "Lister" de Seguí, desde el 1.1.13 y hasta la fecha de aprobación del presente contrato, procediéndose a abonar a la profesional en cuestión las sumas que correspondan de acuerdo al monto liquidado por la Dirección General de Administración Jurisdiccional.

Aprobando el contrato de locación de servicios, el cual forma parte integrante de la presente, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Hugo Ramón Cettour, DNI Nº 8.575.305 y la Dra. Valeria María del Luján Figueroa Schen, DNI Nº 22.185.224, para desempeñar tareas de Profesional Asistente, en el ámbito de la Hospital "Lister" de Seguí, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31.12.13, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 1816/12 MS.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar a la profesional Valeria María del Luján Figueroa Schen, DNI Nº 22.185.224, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

RESOLUCION Nº 3343 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 20.495,00, a favor de la Sra. María del Luján David, DNI Nº 17.476.749, domiciliada en calle Libertad Nº 731 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de cirugía de injerto oseo, para la paciente Maira Natali Jiménez David, DNI Nº 40.168.426, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 36/13 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 20.495,00, para el pago a la Sra. María del Luján David, DNI Nº 17.476.749, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 3344 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Dando de baja en la dirección técnica de la Farmacia "La Estación", sita en calle Belgrano Nº 575 de la ciudad de Gualaguay, al farmacéutico Eduardo Ismaín Alba, M.P. Nº 583, DNI Nº 20.750.209, propietario del establecimiento, a partir del 1.1.12, continuando dicho establecimiento bajo la dirección técnica de la farmacéutica Ana Virginia Battaglia, M.P. Nº 10064, DNI Nº 31.413.885.

Autorizando al farmacéutico Eduardo Ismaín Alba, M.P. Nº 583, DNI Nº 20.750.209, confor-

me lo establece el artículo 66° de la Ley 3818 (9817); a asumir como farmacéutico auxiliar de la farmacéutica Ana Virginia Battaglia, M.P. Nº 10064, DNI Nº 31.413.885, en la Farmacia "La Estación", sita en calle Belgrano Nº 575 de la ciudad de Gualaguay, a partir del 1.1.12.

Informando que el horario de desempeño del farmacéutico Eduardo Ismaín Alba, M.P. Nº 583, DNI Nº 20.750.209, como farmacéutico auxiliar de la farmacéutica Ana Virginia Battaglia, M.P. Nº 10064, DNI Nº 31.413.885, en la Farmacia "La Estación", sita en calle Belgrano Nº 575 de la ciudad de Gualaguay, no debe superponerse con la que realizará en la Farmacia "La Estación II" de la misma localidad, conforme lo establece el artículo 66° de la Ley 3818 (9817), en virtud de lo expuesto precedentemente.

Dando de baja al farmacéutico Eduardo Ismaín Alba, M.P. Nº 583, DNI Nº 20.750.209, como farmacéutico auxiliar de la Farmacia "La Estación", sita en calle Belgrano Nº 575 de la ciudad de Gualaguay, propiedad del mismo, continuando dicho establecimiento bajo la exclusiva responsabilidad técnica de la farmacéutica Ana Virginia Battaglia, M.P. Nº 10064, DNI Nº 31.413.885.

RESOLUCION Nº 3345 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de septiembre de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional desde el 8.9.2009 al 31.12.2013 a favor de la Dra. Spiegel Susana Lydia -DNI 6.519.340 - por cumplir funciones de Jefe de Servicio de Cardiología en el Hospital "San Martín" de Paraná; y

CONSIDERANDO: Que a tal fin resulta pertinente efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000);

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto Nº 4661/12 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° — Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2013 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y dirección del Hospital San Martín; mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Encuadrar la presente gestión en el marco del artículo 2° del Decreto Nº 4661/12 MEHF.

Art. 3° — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCION Nº 3346 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Tomando razón de la transferencia del fondo de comercio de la óptica y gabinete de contactología, denominada "Mundo Óptico", sita en calle Salta Nº 269, P.B. de la ciudad de Paraná, propiedad de la sociedad de hecho integrada por las Sras. López Medux, Natalia y Spoturno, Mirta Roxana, a favor de la técnica óptica contactóloga Laura Lía Simeone, DNI Nº 18.193.943, M.P. Nº 3603.

Dando de baja a la técnica óptica contactóloga Croci, Olga Beatriz, M.P. N° 4700, en la dirección técnica de la óptica y gabinete de contactología, denominada "Mundo Óptico", sita en calle Salta N° 269, P.B. de la ciudad de Paraná, propiedad de la técnica óptica contactóloga Laura Lía Simeone, DNI N° 18.193.943, M.P. N° 3603, a partir del 6.10.09.

Autorizando el traslado de la óptica y gabinete de contactología, denominada "Mundo Óptico", sita en calle Salta N° 269, P.B. de la ciudad de Paraná, propiedad de la técnica óptica contactóloga Laura Lía Simeone, DNI N° 18.193.943, M.P. N° 3603, al nuevo domicilio ubicado en calle La Paz N° 99 de la misma localidad, continuando dicha profesional a cargo de la dirección técnica.

Autorizando a la técnica óptica contactóloga Laura Lía Simeone, DNI N° 18.193.943, M.P. N° 3603, a partir del 6.10.09, a asumir la dirección técnica de la óptica y gabinete de contactología, denominada "Mundo Óptico", sita en calle La Paz N° 99 de la ciudad de Paraná.

RESOLUCION N° 3347 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.414,00, a favor de la Sra. Nerina Anabel Salas, DNI N° 36.381.488, domiciliada en calle Buenos Aires s/n de Gobernador Maciá, destinado a solventar gastos por la realización de estudios renales, para el paciente Lionel Dominick Ramirez Salas, DNI N° 53.007.235, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Vecinal "Falucho" de Maciá, por un importe de \$ 1.414,00, para el pago a la Sra. Nerina Anabel Salas, DNI N° 36.381.488, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 3348 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 40.870,00, a favor de la Sra. Hilda Aurora Blanc Cabrera, DNI N° 94.617.605, domiciliada en Boulevard Gaillard N° 78 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamin" de Colón, por un importe de \$ 40.870,00, para el pago a la Sra. Hilda Aurora Blanc Cabrera, DNI N° 94.617.605, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 3363 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de septiembre de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a varios agentes, por haberse desempeñado en diversas funciones jerárquicas en el Hospital "Santa Rosa" de Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin resulta pertinente efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000);

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General de

Administración Jurisdiccional ha confeccionado planillas analíticas del gasto que reflejan la modificación presupuestaria propuesta;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto N° 4661/12 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° — Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2013 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Villaguay, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente Resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Encuadrando la presente gestión en el marco del artículo 2° del Decreto N° 4661/12 MEHF.

Art. 3° — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCION N° 3364 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Autorizando a la Dirección General de Administración -Departamento Contrataciones Jurisdiccional, para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la adquisición de cubiertas, amortiguadores delanteros y traseros, juegos delanteros de pastillas de freno y juego de disco de freno delantero, para ambulancias Mercedes Benz Sprinter-Peugeot Partner y Fiat Ducato, de acuerdo a lo detallado en el Formulario S 1 N° 114/13 obrante a fs. 09 de autos, por la suma aproximada de \$ 47.600,00, a pedido de la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso b -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV -y Decreto N° 1258/13 MEHF.

RESOLUCION N° 3365 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Aprobando la contratación directa - vía excepción con la Clínica Modelo S.A de Paraná, en concepto de prestación realizada en el mes de marzo/10, al paciente Ernesto Scoreanzi, DNI N° 12.313.702, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 7.408,00, según Factura "B" N° 0001-00017586 del 30.9.10.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° -inciso c -apartado b -punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -artículo 142° -inciso 4- puntos a y b -Decreto N° 1258/13 MEHF, Decreto Convenio N° 973/03 MSAS, y su modificatoria Resolución N° 2597/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para que abone a favor de la Clínica Modelo SA de esta ciudad, la suma de \$ 7.408,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo dispuesto.

RESOLUCION N° 3366 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de septiembre de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que la misma esta destinada a atender el costo de aprobación del contrato de locación de servicios a favor de la Sra. Eugenia Beatriz Bertocchi DN N° 30.764.113, quien desempeñará funciones de Odontóloga en el ámbito del Centro de Salud "Pedro Saldivia" de Barrio El Congo, Centro de Salud "Caminiti" de Yeso Oeste y Centro de Salud "Ejido Sur" de Ejido Sur todos del Departamento La Paz;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad de este Ministerio ha confeccionado las planillas analíticas del gasto que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete;

Que a tal efecto la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 2° del Decreto N° 4661/12 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° — Modificar el presupuesto general de la administración Provincial de Gastos, Ejercicio 2013 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCION N° 3367 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 18.400,00, a favor de la Sra. Andrea María Natalia Zárate, DNI N° 34.945.899, domiciliada en Lucas Norte de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable el Sr. Néstor Fabián Romero, DNI N° 28.675.052, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 18.400,00, para el pago al Sr. Néstor Fabián Romero, DNI N° 28.675.052, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 3368 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.800,00, a favor del Sr. Miguel Ángel Roda, DNI N° 16.075.470, domiciliado en calle Algarrobo N° 2677 de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos siendo responsable la Sra. Adriana Roda, DNI N° 34.761.068, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de los fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 3.800,00, para el pago a la Sra. Adriana Roda, DNI N° 34.761.068, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 3369 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.500,00, a favor del Sr. Ángel Anibal Bello, DNI N° 17.487.860, domiciliado en Pasaje Muller N° 488 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de bandas para tratamiento, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 2.500,00, para el pago al Sr. Ángel Anibal Bello, DNI N° 17.487.860, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 3370 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Aprobando la nueva comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de la ciudad de Paraná, según acta de fecha 26 de abril de 2013 la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Mirta Bonffantino, DNI N° 6.720.558.

Vice-presidenta: Roxana García, DNI N° 22.342.940.

Secretaria: Natalia Franco, DNI N° 26.802.712.

Pro-secretaria: Mónica García, DNI N° 13.631.169.

Tesorera: Patricia Torres DNI N° 18.243.564.

Protesorera: Paola Pérez DNI N° 25.861.598.

Vocales titulares: Alicia Martínez, DNI N° 11.071.201, María Celia Granada, DNI N° 5.015.930, Elia Del Castillo, DNI N° 3.935.721, Alicia Cabrera, DNI N° 13.182.173, Cristina Troncoso, DNI N° 13.368.611, Mario Catalano, DNI N° 8.399.863.

Vocales suplentes: Norma Granada, DNI N° 12.284.793, Silvina Cuatrin, DNI N° 21.912.217, Raquel Giménez, DNI N° 10.069.802, Sandra Lederhos, DNI N° 21.839.157.

Revisores de cuentas: Cristian Arriola, DNI N° 21.719.194, Enrique Torres, DNI N° 14.718.392.

RESOLUCION N° 3371 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Otorgando la renovación de habilitación del consultorio de Cámara Gamma instalado en la Clínica Modelo S.A., sito en calle San Martín N° 1238 de la ciudad de Paraná, denominado Unidad de Trasplantes Hematopoyéticos de Entre Ríos, bajo la responsabilidad médica de la Dra. Mariela Silvina Agolti, M.P. N° 7160, especialista en Medicina Nuclear, por un periodo de igual tiempo a la habilitación institucional otorgada hasta el 21 de diciembre de 2016 por el Ente Regulador Nuclear.

Otorgando, por un periodo de 3 años a partir de la fecha de la presente, la renovación de Habilitación de las Salas de Radiología Simple y Contrastada y los equipos rayos GBA modelo 500 con intensificador de imágenes y seriografo, Optimo 650 rodante marca GBA - móviles 200, Dinan 500 AF de alta frecuencia con mesa basculable, portátil rodante con arco en C, modelo Ever View, rodante GBA KV P 100 MA 200; perteneciente a la Clínica Modelo S.A. sito en calle San Martín N° 1238 de la ciudad de Paraná, bajo la responsabilidad de uso de la Dra. María Soledad Cosarinsky, M.P. N° 7050 especialista en Diagnostico por Imágenes.

Otorgando, por un periodo de 3 años a partir de la fecha de la presente, la renovación de habilitación de los equipos Ecográficos Philips HDI 11 XE 4D con su Sala; ATL Modelo HDI

3000 este es utilizado como portátil; Toshiba SSH - 140 A con su Sala, pertenecientes a la Clínica Modelo S.A., sito en calle San Martín N° 1238 de la ciudad de Paraná, los equipos de radiología y ecografías están bajo la responsabilidad de uso de la Dra. María Soledad Cosarinsky, M.P. N° 7050 especialista en Diagnostico por Imágenes.

Dando de baja, en la Clínica Modelo S.A., sito en calle San Martín N° 1238 de la ciudad de Paraná, cuyo director médico es el Dr. Julio Clembosky, M.P. N° 3097, la Sala y equipo de tomografía, tomógrafo doble helicoidal Elscint-Philips MX TWIN, que fuera habilitado por Resolución N° 558 MS de fecha 2.3.11, siendo responsable de uso la Dra. María Soledad Cosarinsky, M.P. N° 7050 especialista en Diagnostico por Imágenes.

RESOLUCION N° 3372 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Rescindiendo el contrato de residencias médicas de la Dra. Luciana Griselda Gómez, DNI N° 30.291.583, quien cursaba el 2° Año de la Beca Provincial en la Especialidad de Cirugía General en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, encomendadas mediante Resolución N° 2985/12 MS.

RESOLUCION N° 3373 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Rescindiendo el contrato de locación de obra de la agente Natalia Medici, DNI N° 28.257.475, quien desempeñaba funciones administrativas en el ámbito del Programa Federal de Salud -PROFE- encomendadas mediante Resolución N° 1637/10 MS.

RESOLUCION N° 3374 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Reconociendo el desempeño de la Odontóloga Claudia Patricia Trybus, Legajo N° 16.166.075, como responsable del Programa "Servicio de Atención Odontológica para Pacientes con Discapacidad" dependiente del Departamento Odontología Preventiva de la Dirección de Odontología Jurisdiccional, desde el 18.3.13, hasta la fecha de la presente.

Autorizando a la Odontóloga Claudia Patricia Trybus, Legajo N° 16.166.075, a desempeñarse como responsable del Programa "Servicio de Atención Odontológica para Pacientes con Discapacidad" dependiente del Departamento Odontología Preventiva de la Dirección de Odontología Jurisdiccional, a partir de la fecha de la presente.

RESOLUCION N° 3375 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 17 de septiembre de 2013

VISTO:

La Disposición Interna N° 96/13 DAM; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza a la agente Eva María Rodríguez, Legajo N° 171.909, DNI N° 28.298.910, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Hospital "Guemes" de Estación Parera a partir del 1.11.13;

Que por lo expuesto es procedente ratificar la Disposición Interna N° 96/13 DAM;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1° — Ratificar la Disposición interna N° 96/13 DAM, mediante la cual se autoriza a la agente Eva María Rodríguez, Legajo N° 171.909, DNI N° 28.298.910, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Hospital "Guemes" de Estación Parera a partir del 1.11.13, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCION N° 3376 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Transfiriendo a la Dirección de Salud Mental Jurisdiccional un vehículo marca Ford Ranger DC 4x4 Plus Diesel - año de fabricación 2007 -chasis N° 8AFER13PX8J133759 - motor N° C34243506 - dominio GVM 698, el cual se encontraba en la Dirección de Programas Especiales.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 57° del Decreto N° 404/95 MEOSP - texto único y ordenado de la Ley 5140.

RESOLUCION N° 3377 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2013

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente Resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Hugo Ramón Cettour, DNI N° 8.575.305 y la Sra. Maricel Estefanía Delerse, DNI N° 33.465.435, para desempeñar funciones de Instrumentadora Quirúrgica en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31.12.13, con una remuneración mensual equivalente al cargo categoría 5, Carrera Profesional, Tramo "B" del Escalafón General.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 1816/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la Sra. Maricel Estefanía Delerse, DNI N° 33.465.435, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

RESOLUCION N° 3378 MS

Paraná, 18 de septiembre de 2013

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Hugo Ramón Cettour, DNI N° 8.575.305, y la Licenciada Carla Betina Carrillo, DNI N° 32.745.324, para desempeñar tareas de Kinesióloga en el ámbito del Centro de Salud "Enfermera Dioliría Joannas" de La Clarita - Departamento Colón, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31.12.13, con una remuneración, mensual equivalente al cargo Profesional Asistente de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Escalafón Sanidad, en virtud de lo expuesto.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 1816/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Licenciada Carla Betina Carrillo, DNI N° 32.745.324, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA N° 9183

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"2013 Bicentenario de la Villa de

la Baxada del Paraná"

El Honorable Concejo Deliberante de la

Municipalidad de Paraná, sanciona con

fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Adhiérase al Acta Acuerdo suscripta entre la Sra. Presidenta y el Sr. Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 11 de diciembre de 2013, por la cual las partes establecen, en el marco de la Ordenanza 4220, mecanismos de transparencia y regularización en materia de recursos humanos, especialmente referidos al personal contratado y la modalidad de ingreso a la administración municipal, la que a continuación se transcribe formando parte de la presente Ordenanza:

"Gobierno Municipal de Paraná
Transparencia Personal Municipal
Marco Conceptual

La ciudad de Paraná, en los últimos cincuenta años ha tenido un crecimiento explosivo en materia demográfica, con su correlato en la extensión de la frontera urbana, el crecimiento del parque automotor, la demanda de servicios, equipamiento e infraestructura. En correlato con estos fenómenos, sin embargo, la Municipalidad de Paraná, organización responsable de gestionar y dar respuestas, no ha tenido una transformación enteramente planificada, sino que por el contrario, ha sufrido deformaciones estructurales que hoy en día, ya en el siglo XXI, se ven acentuadas por las exigencias que impone hoy la realidad.

Como consecuencia, se torna de trascendental importancia atender en forma inmediata las distorsiones que pueden generar decisiones de coyuntura, y, simultáneamente, construir un espacio constitucional que posibilite el desarrollo y la formulación de un proyecto de transformación concertado y planificado.

Es de público conocimiento, que la presente gestión de gobierno ha realizado inversiones significativas en adquisición de herramientas, equipamiento e insumos, destinados mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios esenciales. Y ha tenido desde sus inicios, un interés manifiesto en el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los agentes municipales, materializado en diversas acciones tales como la terminalidad de estudios primarios, secundarios y el cursado de una Tecnicatura Universitaria especializada en la Administración local. Todas las acciones tendientes a jerarquizar al trabajador de la Municipalidad de Paraná, entendiendo que los recursos humanos del municipio son la clave para lograr una mejor respuesta y la satisfacción de las demandas de los paranaenses.

También se ha avanzado en políticas de transparencias en el sistema remunerativo, mejorándose cualitativamente el mismo, acompañándose en todo momento las pautas salariales fijadas a nivel nacional y provincial, dándose pasos importantes en materia de negociaciones colectivas.

En el marco descripto, y a los fines de continuar profundizando las acciones desarrolladas, es que se estima prioritario la implementación de una nueva etapa acorde al presente de la ciudad, y sus necesidades, incorporando nuevos conocimientos, tecnologías y oficios, y, paralelamente logrando una regularización gradual del personal que reviste bajo las figuras contractuales existentes, así como también la revalorización del concurso público, instancia obligatoria para el ingreso a la Planta Permanente Municipal, todo ello en el marco de las posibilidades presupuestarias que aseguren la sustentabilidad de las finanzas del municipio.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Paraná, a los 11 días del mes de diciembre de 2013, entre la Sra. presidenta del Departamento Ejecutivo Municipal (en adelante el D.E.M.), Porf. Blanca I. Osuna, y el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante (en adelante el H.C.D.), Arq. Gastón Walter Grand, acuerdan: institucionalizar un marco de mediano y largo plazo para el desarrollo de una política municipal en materia de recursos humanos, en el ámbito de la Municipalidad de Paraná, estableciendo criterios rectores y ordenadores, que concilien una mejora gradual e integral en este aspecto, con su consecuente impacto en la calidad de los servicios a los vecinos, garantizando la sustentabilidad de las finanzas del municipio, bajo los lineamientos que siguen a continuación.

1º - Convocar a la conformación de una Mesa de Estudio y Trabajo con objeto de constituir un ámbito de estudio integral de la estructura de personal de la Municipalidad de Personal, conformación y distribución de las categorías que integran el escalafón de planta permanente, pautas remunerativas, modalidad de ascenso automático, sistemas de promoción y cues-

tion de similar relevancia, que concluya con la elaboración de una propuesta de aplicación. Dicha Mesa estará integrada por: 3 representantes del D.E.M., 3 representantes del HCD (1 del bloque mayoritario, 1 del minoritario y 1 designado por la Presidencia del HCD), 1 representante de cada uno de las asociaciones sindicales de trabajadores de la Municipalidad de Paraná, 1 representante del Ministerio del Trabajo Provincial, 2 representantes de Universidades Públicas con carreras afines, con carreras afines, y 2 representantes de Colegios Profesionales afines a la temática. También podrán convocarse con posterioridad otras entidades que contribuyan al objeto señalado. Las invitaciones en el marco de esta convocatoria se realizarán en el plazo de 45 días de ratificados por el Honorable Cuerpo Deliberativo los decretos que oportunamente dicten el HCD el DEM respecto a la presente Acta Acuerdo.

2º - Implementar un programa de Desarrollo de los Recursos Humanos en el ámbito de la Municipalidad de Paraná, que incluirá el proceso gradual de regularización de su plantilla de personal, en particular de aquellas que reviste bajo las distintas figuras contractuales existentes, en el marco del cuidado de la sostenibilidad de las finanzas del Municipio, con el claro objeto de dignificar la tarea del trabajador municipal y mejorar los servicios que presta la Municipalidad a los vecinos de la Ciudad.

A los efectos, se establece que las decisiones que se adopten deberán propender a que:

- la relación entre la cantidad de cupo de la planta de personal permanente y la cantidad de habitantes de la ciudad, será de hasta 15 agentes cada 1000 habitantes de acuerdo al último censo disponible, incrementado anualmente con una tasa de crecimiento igual a la del promedio de crecimiento del período intercensal.

- La cantidad de cupos previstos para la planta transitoria consistente en la modalidad de contrato de servicio, medida en cantidad de cupos, será de hasta el treinta por ciento (30%) del total del cupo previsto para la planta permanente determinada según el inciso a.

- El Honorable Concejo Deliberante podrá efectuar contrataciones de asesoría, las que serán siempre transitorias, debiendo respetarse como fecha de finalización la correspondiente al mandato por el cual fueron electos los integrantes del Cuerpo, y la cantidad de cupos previstos bajo esta figura será de hasta el 6% del cupo previsto para la planta permanente determinada según el inciso a.

- La relación entre el total del importe de la partida de personal será de hasta el 60% del total de los recursos corrientes de la Municipalidad.

3º - A los fines indicados en el artículo anterior, y con el objeto de establecer un procedimiento para la regularización bajo la modalidad de contratos de servicio de la situación de los agentes que revisten bajo la modalidad de contrato de obra, en el marco de los cupos establecidos anualmente en la Ordenanza de Presupuesto vigente para cada ejercicio, deberán observarse los siguientes criterios:

- Antigüedad
- No registrar más de ocho inasistencias no justificadas por año calendario, en los dos años anteriores a la fecha de evaluación.
- Presentación de certificado de buena conducta con antigüedad no mayor a un año al momento de la evaluación.
- Inexistencia de antecedentes negativos en el legajo personal del contratado.
- Contar con evaluación anual del superior inmediato.
- Cumplimentar en todo momento y adecuadamente con todas las disposiciones en materia de seguridad laboral, uso de indumentaria y cuidado de las herramientas de trabajo.

Estos criterios serán la base para establecer el orden de mérito a considerar para el proceso gradual de regularización indicado, aplicable

en cada una de las Secretarías del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a los cupos parciales que se definan en cada una de ellas por razones de servicio, y del Honorable Concejo Deliberante en los casos que no se trate de las contrataciones que se indican en el inciso c) del punto 2º.

Cuando se produzcan cambios en la modalidad de contratación que importen el pase de agentes que revisten bajo la modalidad de Locación de Obra a Contratados de Locación de Servicios, el cupo fijado para Contratos de Locación de obra se reducirá en la misma medida.

Para arribar a las relaciones establecidas en el artículo primero, se procederá a la regularización gradual anual de los agentes que revisten bajo la modalidad de contrato de obra vigentes al 31/12/2013, sin considerar los casos de contrataciones que se indican en el inciso c) del artículo 2º, de acuerdo al siguiente esquema: 216 contratos en 2014, 200 en 2015, y los restantes en 2016, siempre bajo los criterios establecidos en el presente punto.

4º - Desde la fecha del presente, el ingreso a la planta permanente de la Administración Municipal se realizará exclusivamente por concurso público a través de la intervención del Tribunal Administrativo, conforme las pautas que se establezcan en la reglamentación, la que como mínimo deberá contemplar los criterios establecidos en el punto 3º y dictarse dentro de los 60 días de dictados los decretos que oportunamente dispongan el H.C.D. y el D.E.M. respecto a la presente Acta Acuerdo. Sin perjuicio de ello, tanto el DEM como el H.C.D., ante las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia o jubilación, en cargo que revistan relevante importancia para sus estructuras, y hasta tanto se dicte dicha reglamentación, podrán designar en forma transitoria el personal que fuere necesario para cubrir los mismos.

5º - Seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las pautas del acuerdo.

Constituir una Comisión de seguimiento del cumplimiento de las pautas y criterios convenidos en el presente acuerdo, debiendo al efecto elaborar al menos un informe anual de difusión pública de amplio alcance, que otorgue un marco de transparencia sobre la evolución de las variables analizadas. A tal efecto, se convoca a 2 facultades relacionadas con la temática, pertenecientes a Universidades del medio, con la finalidad de constituir una comisión de seguimiento del cumplimiento de las pautas y criterios convenidos en el presente acuerdo, debiendo al efecto elaborar al menos un informe anual de difusión pública de amplio alcance, que otorgue un marco de transparencia sobre la evolución de las variables analizadas.

6º - A los fines de asegurar el cumplimiento de las pautas establecidas en los puntos 2º a 4 del presente, los firmantes podrán de común acuerdo modificar - sin posibilidad de incrementar el total- la distribución de cupos de planta transitoria establecidos en el artículo 6º de la Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio 2014.

7º - Durante el año 2014 se publicará en el portal www.parana.gov.ar y www.hcdparana.gov.ar la nómina detallada de la planta de personal permanente y transitorio que se desempeña en el Gobierno Municipal, con las correspondientes actualizaciones.

8º - Los firmantes dictarán de inmediato y dentro de la esfera de su competencia, sendos textos legales ratificando lo acordado por el presente y comunicarán lo dispuesto al Ministerio de Trabajo de la Provincia."

Art. 2º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 19 de diciembre de 2013

Gastón Walter Grand

Presidente H. Concejo Deliberante

Pedro Antonio Raiteri

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 5

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2013 Bicentenario de la Villa de la Baxada del Paraná", Paraná, 3 de enero de 2014

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 13 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se adhiere al Acta Acuerdo suscripta entre la Sra. Presidenta del Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 11 de diciembre de 2013, por la cual las partes establecen, en el marco de la Ordenanza N° 4220, mecanismos de transparencia y regularización en materia de recursos humanos, especialmente referidos al personal contratado y la modalidad de ingreso a la administración municipal;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

La Señora Presidenta de la
Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 13 de diciembre de 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9183.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Secretario Legal y Administrativo.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna

Presidenta Municipal

Gustavo Adolfo Acosta

Secretario Legal y Administrativo

ORDENANZA N° 9184

MUNICIPALIDAD DE PARANA**Honorable Concejo Deliberante**

"2013 Bicentenario de la Villa de la Baxada del Paraná"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Adhiérase al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, creado mediante Resolución N° 442/2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 2°: Establécese en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Paraná el Régimen de Descontaminación y Compactación que alcanzará a:

a) Todos aquellos vehículos que hayan sido materia de secuestro por la autoridad municipal, y que se encuentren en tal situación por un período mayor de seis (6) meses a contar de la fecha del secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate.

b) Los automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en evidente estado de desuso, inmovilidad y/o abandono.

Art. 3°: En los casos indicados en el Inciso b) del Artículo 2°, la Autoridad de Aplicación labrará un acta dejando constancia del estado de la unidad y pegará una oblea en una zona visible del vehículo a fin de notificar e intimar al interesado al retiro de la unidad en el plazo de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento del secuestro de aquel y su posterior descontaminación y compactación. Vencido el mismo, el vehículo o las partes serán trasladados a un depósito municipal, aplicándole gastos de remoción, depósito y conservación, sin perjuicio de la multa que corresponda y la reparación de los daños y perjuicios causados, si los hubiera.

Art. 4°: Cuando el rodado sea identificable,

la Autoridad de Aplicación deberá intimar fehacientemente al titular registral a retirar la cosa en el plazo de diez (10) días corridos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo.

Art. 5°: En el caso que se desconozca la titularidad del dominio de los vehículos comprendidos en el Artículo 2° o cuando éstos o las partes de ellos no sean aptos para rodar o no se puedan identificar por su estado de destrucción total o parcial, la Autoridad de Aplicación dispondrá directamente la compactación de los mismos, previo a su disposición final en calidad de chatarra.

Art. 6°: La Autoridad de Aplicación deberá publicar a través de edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, el listado de rodados a compactar.

Art. 7°: Vencido el plazo establecido en el Artículo 4° y finalizada la publicación de edictos que establece el Artículo 6°, se procederá a descontaminar, en caso que este procedimiento sea necesario y a compactar el vehículo o sus partes.

Se entiende por "descontaminación" la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares, que son reciclados o dispuestos como establezca la reglamentación.

Se entiende por "compactación" un proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares, como establezca la reglamentación.

Art. 8°: En el caso que el servicio de compactación fuese sin costo para el Municipio, en virtud de la entrega del material compactado al prestador del servicio, el Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado para realizar la adjudicación en forma directa, previa realización de una compulsión de ofertas, donde se dará prioridad a la empresa que ofrezca pagar el mejor precio y en el marco más conveniente a los intereses municipales.

Art. 9°: Una vez producida la compactación, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de la chatarra, enajenándola mediante subasta pública, o bien puede entregarla como contraprestación de otros bienes o servicios. Podrá asimismo, proceder a la venta en forma directa a otras Municipalidades o dependencias estatales provinciales o nacionales.

Art. 10°: En caso de procederse a la subasta pública, la misma deberá publicarse a través de edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con una anticipación de quince (15) día de su realización.

Art. 11°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar, previa incorporación al patrimonio municipal, los automotores o sus partes comprendidos en el Artículo 2° a entidades locales de bien público, con el cargo a dicha institución de someter los mismos al proceso de descontaminación compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Queda facultado, asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal a donar a entidades locales de bien público, el producido del proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 12°: En el caso previsto en el Artículo precedente, el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas técnicas correspondientes, controlará que se cumpla el cargo impuesto, con el objeto de impedir que durante el mismo se descarten desechos que retornen a la vía

pública o sean agentes potenciales de contaminación del medio ambiente.

Art. 13°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de establecer un sistema informático de intercambio de información y un arancel especial para las bajas registrales de los automotores, como así también con otras dependencias de dicho Ministerio que permitan y/o faciliten la inclusión en Programas Nacionales relacionados con la materia regulada en la presente Ordenanza.

Art. 14°: Aplíquese en forma complementaria y subsidiaria, lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.348, en todo aquello que no se encuentre expresamente establecido en la presente norma.

Art. 15°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será el Departamento Ejecutivo Municipal, autorizándosele a delegar las facultades que por este artículo se le confieren en la secretaría o repartición con incumbencia en razón de la materia.

Art. 16°: Aquellos vehículos y/o sus partes que al momento de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, por haberse encontrado abandonados y/o secuestrados, hubieren sido remitidos y se hallaren depositados en playones, galpones y cualquier otra dependencia existente a tales fines en el ámbito de la Municipalidad de Paraná, sin haber sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate, serán sometidos al procedimiento previsto en el Artículo 7°.

Art. 17°: Derógase toda otra norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

Art. 18°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2013

Gastón Walter Grand

Presidente H. Concejo Deliberante

Pedro Antonio Raiteri

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 6

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2013 Bicentenario de la Villa de la Baxada del Paraná", Paraná, 3 de enero de 2014

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma la Municipalidad de Paraná adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, creado mediante Resolución N° 442/2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y establece en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Paraná el Régimen de Descontaminación y Compactación, aplicable a vehículos secuestrados por la autoridad municipal como también a los automotores o partes hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

La Señora Presidenta de la

Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de diciembre de 2013, conforme

a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9184.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Secretario Legal y Administrativo.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna
Presidenta Municipal
Gustavo Adolfo Acosta
Secretario Legal y Administrativo

ORDENANZA N° 9185

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante
"2013 Bicentenario de la Villa de la Baxada del Paraná"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

ORDENANZA :

Art. 1°: Incorpórese como párrafo tercero al art. 2° de la Ordenanza N° 9099 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Asimismo, no serán afectados al régimen de subasta o liquidación aquellos moto vehículos que, cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se hayan acreditado los derechos sobre los bienes mencionados por ante la Secretaría Legal y Administrativa, el Departamento Ejecutivo Municipal opte someter los mismos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación o por donarlos, en calidad de chatarra, previa incorporación al patrimonio municipal, a entidades locales de bien público con el cargo de someter los mismos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación".

Art. 2°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 19 de diciembre de 2013

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 7

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2013 Bicentenario de la Villa de la Baxada del Paraná", Paraná, 3 de enero de 2014

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma incorpora un tercer párrafo en el artículo 2° de la Ordenanza N° 9099;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

La Señora Presidenta de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de diciembre de 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9185.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Secretario Legal y Administrativo.

Art. 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna
Presidenta Municipal
Gustavo Adolfo Acosta
Secretario Legal y Administrativo

ORDENANZA N° 9189

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante
"2013 Bicentenario de la Villa de la Baxada del Paraná"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

ORDENANZA :

Art. 1°: Adhiérase a la Ley N° 10029 de la Provincia de Entre Ríos sobre tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos.

Art. 2°: Se consideran perros potencialmente peligrosos las razas consignadas en el Anexo 1 de la Ley N° 10029 y aquellos que presenten, mediante denuncia, antecedentes de agresión hacia personas, otros animales o bienes, cualquiera sea su raza.

Art. 3°: Los gastos que demande la adhesión, y la consecuente creación de los órganos administrativos necesarios, serán imputados en la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Derechos Humanos, Salud y Educación.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 19 de diciembre de 2013

Gastón Walter Grand
Presidente H. Concejo Deliberante
Pedro Antonio Raiteri
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 11

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2013 Bicentenario de la Villa de la Baxada del Paraná", Paraná, 3 de enero de 2014

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma adhiere a la Ley N° 10029 de la Provincia de Entre Ríos sobre tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

La Señora Presidenta de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de diciembre de 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9189.

Art. 2°.- El presente es refrendado por la Secretaría de Derechos Humanos, Salud y Educación.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna
Presidenta Municipal
María Florencia Amore
Secretaria de Derechos Humanos,
Salud y Educación
F. 00014482 1 v./10.1.14

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Duarte Eufemia Laura s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15758, cita y em-

plaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de EUFEMIA LAURA DUARTE, MI 8.780.197, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 6.2.2011.

Paraná, 23 de diciembre de 2013 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00097662 3 v./13.1.14

COLON

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, en autos caratulados "García Hipólita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11823-13, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HIPOLITA GARCIA, DNI 0.101.449, fallecida el día 11 de enero del año 2002, vecina que fue del Dpto. Colón, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días.

Colón, 19 de noviembre de 2013 – **Natalia L. Céspedes**, secretaria subgte.

F.C.S. 00097659 3 v./13.1.14

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la jurisdicción Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, subrogante, Secretaría N° 2, cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARIA JULIA NIEZ, de nacionalidad argentina, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, nacida el día 17 de diciembre de 1926, fallecida el 8.5.2013, bajo apercibimientos de ley, dictada en autos "Cardozo Carlos Alberto s/ Sucesorios", Expte. 3769, año 2005.

Concordia, 17 de diciembre de 2013 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 00097654 3 v./13.1.14

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Galeguay, Secretaría única, en autos "Bur Silvia María Augusta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8372, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SILVIA MARIA AUGUSTA BUR, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Galeguay, 2 de diciembre de 2013 – **Mónica M. Terraza**, secretaria.

F.C.S. 00097627 3 v./10.1.14

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Galeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Korell Emilio y Lechner Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8824, iniciado el día 23.9.2013, con fecha de apertura el día 11.11.2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don EMILIO KORELL; MI 1.970.435, vecino que fuera de la localidad de Galeguaychú, fallecido en Galeguaychú el 1° de mayo de 1985, con último domicilio en Güemes N° 423, de esta ciudad y de MARGARITA LEICHTNER, MI 1.934.706, vecina que fuera de la ciudad de Urdinarrain, fallecida en dicha ciudad el día 13 de octubre de 1988, con último domicilio en Yepeyú, 995, de Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires.

Galeguaychú, 21 de noviembre de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00097643 3 v./10.1.14

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Toloz Juan Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 642/13, iniciado el día 19.11.2013, con fecha de apertura el día 20.11.2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL TOLOZA, DNI 5.884.567, vecino que fuera de la localidad de Larroque, fallecido en C. del Uruguay, el 22 de agosto de 2013, con último domicilio en Baudillo Iglesias N° 175, de Larroque.

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2013 – **Francisco Unamuzaga**, secretario.

F.C.S. 00097644 3 v./10.1.14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lizzi Elsa Raquel y Reynoso Dototeo y/o Doroteo Horacio s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 6072, iniciado el día 24.11.2013, con fecha de apertura el día 29.11.2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don DOTOTEO HORACIO REYNOSO y/o DOROTEO HORACIO REYNOSO, DNI 5.869.159, vecino que fuera de la localidad de Larroque, fallecido en Larroque el 9 de agosto de 2013, con último domicilio en Alberto Cevey N° 657, de Larroque.

Gualeguaychú, 18 de diciembre de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00097645 3 v./10.1.14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronconi Rosalía Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8947, iniciado el día 14.11.2013, con fecha de apertura el día 21.11.2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña ROSALIA BEATRIZ RONCONI, DNI 17.053.904, vecina que fuera de la localidad de Larroque, fallecida en Paraná el 4 de agosto de 2013, con último domicilio en Comisario Goycochea N° 462, de Larroque.

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00097646 3 v./10.1.14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Hergenrether Juan Jorge y Pfenning Maria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7924/12, iniciado el día 26.6.2012, con fecha de apertura el día 15.11.2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don JUAN JORGE HERGENRETH, de nacionalidad ruso, MI 7503, hijo de Lorenzo Hergenrether y de Carlota Motkel, nacido en Saratof el 24 de junio de 1902, y fallecido en Irazusta el 3 de octubre de 1972 y de MARIA FENEN y/o MARIA PFENNING y/o MARIA PFENINCK y/o MARIA SFENING y/o MARIA PPENINIG y/o MARIA SFENNING y/o MARIA SFERING, de nacionalidad argentina, MI 5.239.183, hija de Pedro Fenén y de María Reifnaider, nacida en Villa Echagüe (ER), el 1° de julio de 1904 y fallecida en Irazusta el 2 de agosto de 1989, ambos vecinos que fueran de la localidad de Irazusta, Dpto. de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00097647 3 v./10.1.14

C. DEL URUGUAY

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría N° 1, del Dr. Mario Martin Herrera, en los autos caratulados "Vouilloud Juan José s/ Sucesorio", N° 6033, F° 394, año 2013, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN JOSE VOUILLOUD, MI N° 5.499.325, argentino, soltero, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera el día 26 de julio de 2012 para que en diez (10) días, lo acrediten.

C. del Uruguay, 26 de noviembre de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00097628 3 v./10.1.14

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría N° 1, del Dr. Mario Martin Herrera, en los autos caratulados "Celinski Julio Antonio s/ Sucesorio", Expte. N° 6056, F° 396, año 2013, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO CELINSKI, MI N° 4.351.534, argentino, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera el día 5 de setiembre de 2013 para que en diez (10) días, lo acrediten.

C. del Uruguay, 18 de noviembre de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00097629 3 v./10.1.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Piloni Pablo Gregorio s/ Sucesorio", Expte. N° 6025, F° 394, año 2013, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don PABLO GREGORIO PILONI, MI N° 1.905.175, hijo de Pablo Tomás Piloni y de Elisa María Debenedetti, fallecido en fecha 27 de junio de 2001 en esta ciudad y para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 28 de noviembre de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00097630 3 v./10.1.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, secretaria suplente, en autos caratulados "Vandenbosch José Osvaldo s/ Sucesorio", Expte. N° 6680, F° 165, L. VII, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VANDENBOSCH JOSE OSVALDO, MI 11.911.062, fallecido el día 25 de marzo del año 2013, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), para que en dicho plazo así lo acrediten.

C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00097631 3 v./10.1.14

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, suplente, en los autos caratulados "Herrlein Victorio Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Entrada N° 6630, F° 163, L. VII, año 2013, fecha de ingreso 8.8.13, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de quien fuera don VICTORIO ANTONIO HERRLEIN, DNI N° M5.822.716, hijo de Esteban Herrlein y Ana Kloster, quien se domiciliara en Don Bosco N° 1620, de esta ciudad y falleciera en la misma, en fecha 26.6.2008, para que en igual plazo así lo acrediten.

C. del Uruguay, 6 de setiembre de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00097632 3 v./10.1.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Juez, Secretaría del Dr. Mario Martin Herrera, secretario, en autos caratulados "Estevez Claudia Angélica s/ Sucesorio", Expte. N° 5739, F° 370, año 2013, N° MUI 4577, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña CLAUDIA ANGELICA ESTEVEZ, MI N° 14.571.763, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en C. del Uruguay, en fecha 19 de octubre de 2011, para que en el término de diez (10) días, así lo acrediten.

C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00097633 3 v./10.1.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados "Bourlot Eduardo Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6781, F° 169, L. VII, año 2013, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO SALVADOR BOURLOT, MI N° 5.763.239, fallecido en fecha 5 de diciembre de 2006, en esta ciudad de C. del Uruguay (ER), nacido el 13 de octubre de 1923 y vecino que fuera de la localidad de Distrito Molino, Estación 1° de Mayo, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante.

C. del Uruguay, 13 de diciembre de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00097634 3 v./10.1.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martin Herrera, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BRIOZZO, LE N° 1.865.432, quien falleciera el 19 de noviembre de 1975 y de OLGA ASUNCION DELLEPIANE, DNI N° 889.046, que falleciera en fecha 23 de abril de 2012, ambos vecinos de esta ciudad, de C. del Uruguay, para que en el plazo de diez días lo acrediten en los autos caratulados "Briozzo Juan Carlos y Dellepiane Olga Asunción s/ Sucesorios", Expte. N° 6038, folio 395, año 2013.

C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00097635 3 v./10.1.14

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de C. del Uruguay, Dr. Carlos Federico Tepsich, a través de su Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, en autos caratulados "Rodríguez Angel Martin s/ Sucesorio", Expte. N° 6697, folio 166, libro VII, año 2013, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ANGE MARTIN, DNI N° 23.696.420, fallecido en fecha 5.9.2013, vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, para que en el término de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 3 de octubre de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00097636 3 v./10.1.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única, de la Dra. Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente, en los autos caratulados "Prediger Irene Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 6500, F° 158, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña IRENE MABEL PREDIGER, vecina que fuera de nuestra ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 6 de noviembre de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00097637 3 v./10.1.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y/o acreedores del Sr. RAMON ALBERTO MALDONADO, MI 5.878.262, nacionalidad argentino, fallecido el 23 de junio del año 2013, en la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER), para que en igual plazo lo acrediten en los autos "Maldonado Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6709, año 2013.

C. del Uruguay, 6 de noviembre de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.
F.C.S. 00097638 3 v./10.1.14

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en autos caratulados "Garavetti Nora Leonor s/ Sucesorio", Expte. N° 6090, F° 399, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña NORA LEONOR GARAVETTI, fallecida el 10 de setiembre de 2012, en la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.
F.C.S. 00097655 3 v./13.1.14

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en autos caratulados "Pascal Marta Teresa s/ Sucesorio", Expte. N° 5876, F° 381, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña MARTA TERESA PASCAL, fallecida el 10 de junio de 2013, en la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 12 de diciembre de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.
F.C.S. 00097656 3 v./13.1.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña OLGA VICENTA BLANC, DNI N° 2.321.944, con último domicilio en Bv. Irigoyen N° 1679, de la ciudad de C. del Uruguay, fallecida el día 6 de noviembre de 2013, en C. del Uruguay, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres días, se presenten y lo acrediten, en los autos caratulados "Blanc Olga Vicenta s/ Sucesorio", Expte. N° 6095, F° 400, año 2013.

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.
F.C.S. 00097657 3 v./13.1.14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única de la Dra. Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente, en los autos caratulados "Evangelista Eva Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6694, F° 166, L. VII, año 2013, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y/o acreedores de doña EVANGELISTA EVA HAYDEE, MI N° 1.483.200, vecina que fuera de C. del Uruguay y quien falleciera en ciudad en fecha 1 de febrero de 2013 y para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 10 de noviembre de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.
F.C.S. 00097658 3 v./13.1.14

SUCESORIOS

NUEVOS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, en los autos caratulados "Mondolo Héctor Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5120, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HECTOR OSVALDO MONDOLO, MI N° 5.822.501, fallecido el 16 de julio de 2008, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Concordia, 18 de diciembre de 2013 – **Jorge I. Ponce**, secretario int.

F.C.S. 00097666 3 v./14.1.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gregorio Miguel Martínez, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, cita por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de ANGELICO RAMON DALMAZO, MI N° 16.849.717, fallecido en la ciudad de Concordia el día 8 de mayo de 1997, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Dalmazo Angélico Ramón s/ Sucesorios (Civil)", N° 10961.

Concordia, 26 de diciembre de 2013 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 00097667 3 v./14.1.14

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ma. Luján García Tesone, en los autos caratulados "Fiorotto Leonilda Amelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6040, cita por el plazo de diez días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por doña LEONILDA AMELIA FIOROTTO, MI N° 1.934.791, fallecida el día 27 de setiembre de 1990, en la ciudad de Gualeguay, vecina que fuera de esta ciudad.

Gualeguay, 10 de diciembre de 2013 – **Ma. Luján García Tesone**, secretaria int.

F.C.S. 00097668 3 v./14.1.14

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lapalma Ramón Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4692, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado RAMON RODOLFO LAPALMA, MI 5.860.386, fallecido el día 5 de noviembre de 2013 en esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2013 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00097665 3 v./14.1.14

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dr. Mariano L. Velasco, en autos caratulados "Galarza Ricardo Raúl – Sucesorio", Expte. 6288, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de RICARDO RAUL GALARZA, fallecido en esta ciudad en fecha 4 de octubre de 2013, vecino que fuera de esta ciudad.

R. del Tala, 20 de diciembre de 2013 – **M. Cecilia De Constanco**, secretaria int.

F.C.S. 00097669 3 v./14.1.14

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Alegre José Angel, Buldain Margarita Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11127, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. JOSE ANGEL ALEGRE, MI N° 2.059.142, y de MARGARITA BEATRIZ BULDAIN, MI N° 2.370.377, vecinos que fueron de este departamento, fallecidos en Victoria (ER); el día 16 de setiembre de 2010 y 18 de octubre de 2009, respectivamente.

Victoria, 27 de diciembre de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 00097670 3 v./14.1.14

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a **MARIO ALBERTO KREGER**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 3, de esta ciudad, Alejandro D. Grippo, se cita y emplaza a MARIO ALBERTO KREGER, DNI N° 16.531.227, con último domicilio conocido en Tacuarí entre Las Heras y 3 de Febrero, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 52883, caratulada "Arce Juan Manuel, Troncoso José Luis, Zarzoli Emanuel Alfonso, Gómez Mario Alberto, Kreger Mario Alberto s/ Recepción sospechosa de bienes ()", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 12 de diciembre de 2013. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto a los co-imputados Arce Juan Manuel, Troncoso José Luis, Zarzoli Emanuel Alfonso, Gómez Mario Alberto, Kreger Mario Alberto, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Alejandro D. Grippo. Dr. R. Martin Abrahan, secretario suplente".

Paraná, 12 de diciembre de 2013 – **R. Martin Abrahan**, secretario supl.

11292 5 v./13.1.14

a **MARIO ALBERTO GOMEZ**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 3, de esta ciudad, Alejandro D. Grippo, se cita y emplaza a MARIO ALBERTO GOMEZ, con último domicilio conocido en Tacuarí entre 3 de Febrero y Las Heras, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 52883, caratulada "Arce Juan Manuel, Troncoso José Luis, Zarzoli Emanuel Alfonso, Gómez Mario Alberto, Kreger Mario Alberto s/ Recepción sospechosa de bienes ()", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 12 de diciembre de 2013. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto a los co-imputados Arce Juan Manuel, Troncoso José Luis, Zarzoli Emanuel Alfonso, Gómez Mario Alberto, Kreger Mario Alberto, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del

CPP. Notifíquese. Fdo. Alejandro D. Grippo. Dr. R. Martín Abrahan, secretario suplente".

Paraná, 12 de diciembre de 2013 – **R. Martín Abrahan**, secretario supl.

11293 5 v./13.1.14

a EMANUEL ALFONSO ZARZOLI

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 3, de esta ciudad, Alejandro D. Grippo, se cita y emplaza a EMANUEL ALFONSO ZARZOLI, argentino, soltero, nacido en Paraná el día 12.4.1987, DNI N° 34.453.472, de profesión desempleado, con último domicilio conocido en Tacuarí entre 3 de Febrero y Las Heras, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 52883, caratulada "Arce Juan Manuel, Troncoso José Luis, Zarzoli Emanuel Alfonso, Gómez Mario Alberto, Kreger Mario Alberto s/ Receptación sospechosa de bienes ()", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 12 de diciembre de 2013. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto a los co-imputados Arce Juan Manuel, Troncoso José Luis, Zarzoli Emanuel Alfonso, Gómez Mario Alberto, Kreger Mario Alberto, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Alejandro D. Grippo. Dr. R. Martín Abrahan, secretario suplente".

Paraná, 12 de diciembre de 2013 – **R. Martín Abrahan**, secretario supl.

11294 5 v./13.1.14

a JOSE LUIS TRONCOSO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 3, de esta ciudad, Alejandro D. Grippo, se cita y emplaza a JOSE LUIS TRONCOSO, DNI N° 28.961.343, con último domicilio conocido en Tacuarí entre 3 de Febrero y Las Heras, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 52883, caratulada "Arce Juan Manuel, Troncoso José Luis, Zarzoli Emanuel Alfonso, Gómez Mario Alberto, Kreger Mario Alberto s/ Receptación sospechosa de bienes ()", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 12 de diciembre de 2013. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto a los co-imputados Arce Juan Manuel, Troncoso José Luis, Zarzoli Emanuel Alfonso, Gómez Mario Alberto, Kreger Mario Alberto, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Alejandro D. Grippo. Dr. R. Martín Abrahan, secretario suplente".

Paraná, 12 de diciembre de 2013 – **R. Martín Abrahan**, secretario supl.

11295 5 v./13.1.14

a JUAN MANUEL ARCE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 3, de esta ciudad, Alejandro D. Grippo, se cita y emplaza a JUAN MANUEL ARCE, DNI N° 34.057.813, con último domicilio conocido en Tacuarí y 3 de Febrero, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 52883, caratulada "Arce Juan Ma-

nuel, Troncoso José Luis, Zarzoli Emanuel Alfonso, Gómez Mario Alberto, Kreger Mario Alberto s/ Receptación sospechosa de bienes ()", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 12 de diciembre de 2013. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto a los co-imputados Arce Juan Manuel, Troncoso José Luis, Zarzoli Emanuel Alfonso, Gómez Mario Alberto, Kreger Mario Alberto, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Alejandro D. Grippo. Dr. R. Martín Abrahan, secretario suplente".

Paraná, 12 de diciembre de 2013 – **R. Martín Abrahan**, secretario supl.

11296 5 v./13.1.14

a MAXIMILIANO PABLO PERMAYU

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1, de esta ciudad, Dr. José Eduardo Ruhl, se cita y emplaza a MAXIMILIANO PABLO PERMAYU, con último domicilio conocido en calle Virrey Vertis y Los Jacarandáes s/n, de esta ciudad, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 49695, caratulada "Arigos Miguel Jorge s/ Lesiones".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "19 de diciembre de 2013. Atento al informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al testigo Maximiliano Pablo Permayu, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP... Fdo. Dr. José Eduardo Ruhl, Juez Juzgado Instrucción N° 1. Ante mí: Dr. Martín Wasinger, secretario".

Paraná, 19 de diciembre de 2013 – **Martín M. Wasinger**, secretario supl.

11297 5 v./13.1.14

a GERMAN RODOLFO CENTURION

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 4, de esta ciudad, Dr. Héctor E. Vilarrodona, Secretaría N° 4, del autorizante, se cita, llama y emplaza a CENTURION GERMAN RODOLFO, DNI 28.233.832, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa 46278, caratulada "Ríos Paola Leonela su Dcia. s/ Robo".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 26 de diciembre de 2013. Atento constancias que anteceden y estado de las presentes actuaciones cítese por edicto, Art. 154 del CPP, a Centurión Germán Rodolfo, a fin de prestar declaración testimonial en autos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor E. Vilarrodona, Juez de Instrucción. Ante mí: Dr. Román Sainte Marie, secretario".

Paraná, 26 de diciembre de 2013 – **G. Roman Sainte Marie**, secretario.

11298 5 v./13.1.14

a JUAN ANTONIO MANSILLA

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción N° 4, de esta ciudad, Dr. Héctor Enrique Vilarrodona, se cita y emplaza a JUAN ANTONIO MANSILLA, argentino, nacido en el día 23 de febrero de 1972, MI N° 22.308.956, Documento Nacional Identidad, último domicilio conocido en Gil y Obligado 237, La Floresta, de Paraná, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a designar abogado defensor en la causa N° 45434, caratulada "Mansilla Juan Antonio s/ Infracción a la Ley N° 13944 (Incump. deberes asistencia familiar)", y bajo

apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 20 de diciembre de 2013. Fdo. Héctor E. Vilarrodona, Juez de Instrucción. Ante mí: Dr. G. Roman Sainte Marie, secretario".

Paraná, 20 de diciembre de 2013 – **G. Roman Sainte Marie**, secretario.

11299 5 v./13.1.14

CONCORDIA

a MARTIN ALBERTO MARCO

Por disposición del S.S. el Sr. Juez de Garantías de esta jurisdicción, Dr. Dario G. Perroud, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al encausado MARTIN ALBERTO MARCO, cuyos restantes datos de identidad son argentino, DNI N° 8.450.860, de 62 años de edad, estado civil casado, ingeniero agrónomo, cuyo último domicilio conocido es en zona rural El Cortijo, Colonia Ayuí, de esta ciudad de Concordia, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del mismo, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de Instrucción N° 5, de Paraná, a designar abogado defensor y prestar declaración indagatoria, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, en la causa "Marco Martín Alberto s/ Lesiones graves", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenándose su detención, en caso de incomparecencia.

Concordia, 3 de diciembre de 2013 – **Carlos A. Dubra**, secretario.

11300 5 v./14.1.14

FEDERACION

a LEANDRO JORGE FERNANDEZ

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a FERNANDEZ LEANDRO JORGE, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, Documento Nacional Identidad 25.481.476, con último domicilio denunciado en calle Córdoba N° 614, de la ciudad de Federación (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado "Fernández Leandro Jorge s/ Su denuncia", N° 4516 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y que dice: "Federación, 2 de diciembre de 2013... Vistos: ... Considerando: ... Dispone: Desestimar la denuncia formulada por Leandro Jorge Fernández y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Francisco Rafael Ledesma".

Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal.

11285 5 v./10.1.14

a CLAUDIA PATRICIA FERREYRA

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a FERREYRA CLAUDIA PATRICIA, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, DNI N° 16.820.339, ama de casa, con último domicilio denunciado en calle Sargento Gómez N° 327, de la ciudad de Federación (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado "Ferreyra Claudia Patricia (contra Mirta Isabel Bauche "Piliincha")", N° 3180 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y que dice: "Federación, 14 de mayo de 2013... Vistos: ... Considerando:

... Dispone: Desestimar la denuncia formulada por Ferreyra Claudia Patricia y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Francisco Rafael Ledesma".

Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal.
11286 5 v./10.1.14

a EDUARDO JOSE HERRERA

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a HERRERA EDUARDO JOSE, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, DNI N° 31.375.620, con último domicilio denunciado en calle Eva Perón y calle 42 "B", de la ciudad de Federación (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado "Herrera José Eduardo s/ Su denuncia", N° 3594 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 22 de noviembre de 2013... Vistos: ... Considerando: ... Dispone: Desestimar la denuncia formulada por José Eduardo Herrera, la que diera inicio a estas actuaciones y ordenar el archivo del presente legajo sin más trámite.

Notifíquese mediante edicto, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar al Juez de Garantías, aún en diligencia dentro del plazo de tres días de notificada, la remisión de las actuaciones a la Fiscalía General para su revisión, Art. 210 CPP y oportunamente archívese, como se ordena. Fdo. Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal".

Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal.
11287 5 v./10.1.14

a ANGEL MAXIMILIANO ROTELA

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a ROTELA ANGEL MAXIMILIANO, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, DNI N° 40.992.015, empleado, con último domicilio denunciado en calle 44 B, casa N° 442, Barrio 60 Viviendas, de la ciudad de Federación (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado "Rotela Angel Maximiliano", N° 1411 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 28 de enero de 2013... Vistos: ... Considerando: ... Dispone: Desestimar la denuncia formulada por Angel Maximiliano Rotela y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Fdo. Francisco Rafael Ledesma".

María Josefina Penón Busaniche, Fiscal Auxiliar int.

11288 5 v./10.1.14

a VERONICA LETICIA SALINAS

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a SALINAS VERONICA LETICIA, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, DNI N° 31.212.403, ama de casa, con último domicilio denunciado en calle Secundaria N° 86, del Barrio Cristo Obrero en el Ex Emplazamiento de la ciudad de Federación (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado "Salinas Verónica Leticia y Zalazar Mirta Beatriz s/ Denuncias", N° 3623 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 3 de diciembre de 2013... Vistos: ... Considerando: ... Dispone: Desestimar la denuncia formu-

lada por Verónica Leticia Salinas y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Fdo. Francisco Rafael Ledesma".

Federación, 18 de diciembre de 2013 - Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal.

11289 5 v./10.1.14

a JOSE ANTONIO MAYDANA

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a JOSE ANTONIO MAYDANA, DNI N° 8.039.067, con último domicilio conocido en calle San Martín N° 1915, de la ciudad de Chajarí (ER), para que comparezca ante esta Fiscalía el día 27 de febrero de 2014, a las 9 horas, a prestar declaración indagatoria previa designación de abogado defensor en IPP N° 3236/12: "Spinelli Claudio Gustavo y Maydana José Antonio - Homicidio", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia.

La resolución que así lo dispuesto en su parte pertinente dice: "Chajarí, 10 de diciembre de 2013. Atento a lo oportunamente dispuesto en resolución de modificación de apertura de causa de fecha 23.10.13, cítese a José Antonio Maydana, cuyo último domicilio se ignora, mediante edictos, Art. 178 del CPP, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 27 de febrero de 2014, a las 9 horas, a efectos de prestar declaración indagatoria, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia. Fdo. Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, fiscal interino".

Fiscalía Chajarí, 10 de diciembre de 2013 - Maximiliano D. Larocca Rees, fiscal int.

11290 5 v./10.1.14

GALEGUAY

a MATIAS LESCANO y otro

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Transición y Garantías N° 1, de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, Dra. Alejandra M.C. Gómez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos MATIAS LESCANO y ANTONIO VERA, cuyos datos de filiación no surgen de autos, ambos con domicilio en el Barrio Unión de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en audiencia del próximo día 26 de diciembre de 2013, a las 8.30 horas, con una diferencia de quince minutos entre cada uno de los antes nombrados.

Así se tiene resuelto en la causa que por ante este Juzgado se sigue y que se caratula "Lescano Matías y Vera Antonio s/ De oficio por supuesto delito de abigeato", Expte. N° 1686, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 4 de diciembre de 2013 - Ana Paula Elal, secretaria.

11301 5 v./14.1.14

a JUANA BEATRIZ ARIAS

Por disposición de Su Señoría, la Sra. Juez de Garantías y Transición N° 2, de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza por medio del presente la imputada JUANA BEATRIZ ARIAS, (cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido San José de Feliciano y Tucumán de esta ciudad), con último domicilio conocido en este municipio, para que preste declaración indagatoria, previo proponer abogado defensor en audiencia del día 12 del mes de febrero, del año 2014, a la hora 8, en autos caratulados "Arias Juana Beatriz s/ Amenazas", que se tramitan ante este organismo, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía.

Gualeguay, 16 de diciembre de 2013 - José I. Pabón Ezpeleta, secretario supl.

11302 5 v./14.1.14

a JOSE EDUARDO CAPANDEGUY

Por disposición de Su Señoría, la Sra. Juez de Garantías y Transición N° 2, de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza por medio del presente al imputado JOSE EDUARDO CAPANDEGUY, cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en este municipio, para que preste declaración indagatoria, previo proponer abogado defensor en audiencia del día 20 del mes de febrero, del año 2014, a la hora 9, en autos caratulados "Capandeguy José Eduardo s/ Lesiones leves", que se tramitan ante este organismo, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía.

Gualeguay, 3 de diciembre de 2013 - Ana Paula Elal, secretaria.

11303 5 v./14.1.14

CITACIONES

NUEVAS

GALEGUAY

a JONATHAN LEONARDO MEDINA

Por disposición de Su Señoría, la Sra. Juez de Garantías y Transición N° 2, de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, Dra. Alejandra Gómez, se cita, llama y emplaza por medio del presente a testigo JONATHAN LEONARDO MEDINA, cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en, para que preste declaración testimonial, en audiencia del día 21 del mes de febrero del año 2014, a la hora 9, en autos caratulados "Castaño Francisco Jonathan s/ Abuso de armas", que se tramitan ante este organismo, Secretaría N° 2, a mi cargo.

Gualeguay, 2 de enero de 2014 - José I. Pabón Ezpeleta, secretario supl.

11309 5 v./16.1.14

a JUAN CARNERO

Por disposición de Su Señoría, la Sra. Juez de Garantías N° 2, de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, Dra. Alejandra Gómez, se cita, llama y emplaza por medio del presente a testigo JUAN CARNERO, cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en Islas Lechiguanas, para que preste declaración testimonial, en audiencia del día 28 del mes de marzo del año 2014, a la hora 9.30, en autos caratulados "Carnero Mario Javier s/ Lesiones leves", que se tramitan ante este organismo, Secretaría N° 2 a mi cargo.

Gualeguay, 3 de enero de 2014 - José I. Pabón Ezpeleta, secretario supl.

11310 5 v./16.1.14

a JUAN DOMINGO KRESPIER o KRESPIENS

Por disposición de Su Señoría, la Sra. Juez de Garantías y Transición N° 2, de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza por medio del presente al imputado JUAN DOMINGO KRESPIER o KRESPIENS, cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en Islas Lechiguanas, para que preste declaración indagatoria, previo proponer abogado defensor, en audiencia del día 28 del mes de marzo del año 2014, a la hora 9, en autos caratulados "Carnero Mario Javier s/ Lesiones leves", que se tramitan ante este organismo, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía.

Gualeguay, 3 de enero de 2014 - José I. Pabón Ezpeleta, secretario supl.

11311 5 v./16.1.14

a RENZO HOLGUIN

Por disposición de Su Señoría, la Sra. Juez de Garantías y Transición N° 2, de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza por medio del presente al imputado

RENZO HOLGUIN, cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en este Municipio en Barrio 25 de Mayo cont. Uruguay, para que preste declaración indagatoria, previo proponer abogado defensor en audiencia del día, del año 2011, a la hora 9, en autos caratulados "Lescano Julio César s/ Robo en grado de tentativa", que se tramitan ante este organismo, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía.

Gualeguay, 26 de diciembre de 2013 – **José I. Pabón Ezpeleta**, secretario supl.

11312 5 v./16.1.14

VILLAGUAY

a HECTOR LOPEZ

Por disposición de la Srta. Agente Fiscal suplente de Villaguay, Dra. Nadia P. Benedetti, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay, sita en intersección de calles Alem y Balcarce, Palacio de Tribunales, de Villaguay a HECTOR LOPEZ, DNI N° 35.203.723, nacionalidad argentina, cuyo domicilio actual y/o paradero se desconoce, con último domicilio conocido en Avenida Roca N° 250, Villa Tranquila, Provincia de Buenos Aires y calles Saldaña Retamar y Simón Bolívar s/n, de Villaguay (ER), a efectos de prestar declaración de imputado, Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 14.3.2014, a la hora 10, en la causa N° 3199, caratulada "López Héctor s/ Encubrimiento", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 30 de diciembre de 2013. Visto: ... Dispongo: Fijar audiencia del día 14.3.2014, a las 10 horas a fin de recepcionar declaración de imputado, Art. 375 CPPER, a Héctor López, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción, la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Rito. Fdo. Dr. Nadia P. Benedetti, Fiscal suplente".

Fiscalía Villaguay, 30 de diciembre de 2013 – **Nadia P. Benedetti**, Fiscal supl.

11313 5 v./16.1.14

USUCAPION

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a/c despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, en los autos caratulados "Riello Atilio Dario y otros s/ Usucapion", Expte. 11217-173-12, cita y emplaza para que comparezcan a estas actuaciones en el término de quince días, quienes se consideren con derecho respecto al inmueble que pretenden adquirir por usucapion los Sres. Atilio Dario Riello, Jorge Enrique Riello, Romina Vanesa Riello y Yamil David Riello, plano de mensura N° 28263, practicada por el agrimensor Pablo Leopoldo Roude, aprobado por la Dirección de Catastro en fecha 11.5.87, se encuentra ubicado en el Dpto. Colón, Distrito 4, Pueblo Arroyo Barú, planta urbana, manzana 12, lotes 10 y 11 (vértice 2 a 290,00 m., de calle N° 5, vértice 3 a 40,00 m., de Avenida N° 1) y consta de una superficie de mil seiscientos metros cuadrados (1.600,00 m2.), y tiene los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) N 68° 38' E de 40,00 m que linda con Siomara González de Oertli.

ESTE: recta (2-3) S 21° 22' E de 40,00 m que linda con Avenida de Circunvalación a la Estación del FCNGU.

SUR: recta (3-4) S 65° 38' O de 40,00 m que linda con Daniel Tournour.

OESTE: recta (4-1) N 21° 22' O de 40,00 m que linda con Manuel Barrios.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "Colón, 27 de junio de 2013. Por promovida en nombre de Atilio Dario Riello, Jorge Enrique Riello, Romina Vanesa Riello y Yamil David Riello, demanda de adquisición de dominio por usucapion, que tramitará por las normas del proceso ordinario, Art. 669 del Código Procesal Civil, cítese a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La citación e hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 326 y 132 Inc. 1° del mismo Código. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 15 de noviembre de 2013 – **Natalia L. Céspedes**, secretaria subgte.

F.C.S. 00097671 2 v./13.1.14

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARANA Licitación Pública N° 02/2014

OBJETO: Adquisición de cuatrocientos veintidós (421) t de Cemento Asfáltico 70/100 o 50/60.

APERTURA: 30 de enero de 2014 a las 11 hs., en la Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200
Licitación Pública N° 03/2014

OBJETO: Adquisición de ciento cuarenta (140) t de Cal Viva en polvo o granulada.

APERTURA: 31 de enero de 2014 a las 11 hs., en la Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200
Licitación Pública N° 04/2014

OBJETO: Adquisición de 1.230 t de Piedra 0-6, 219 t de Piedra 6-12 y 649 t de Piedra 6-19.

APERTURA: 4 de Febrero de 2014 a las 11 hs., en la Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200
F. 00014479 3 v./13.1.14

COLON

MUNICIPALIDAD DE UBAYAY Licitación Pública N° 002/2013

OBJETO: adquisición de camión 0 Km.
ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de Ubajay.

APERTURA DE SOBRES: 15 de enero de 2014 – 10 horas.

LUGAR: Edificio Municipal, Caraguata 147, ciudad de Ubajay.

Teléfono/Fax: 0345 4905090.

VALOR DEL PLIEGO: pesos setecientos ochenta (\$ 780).

Tomás Aguiar, presidente municipal; **Camilo M. Benay**, secretario de Gobierno.

F. 00014467 5 v./13.1.14

RECTIFICATORIO DE LICITACION

ANTERIOR

PARANA

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION VIALIDAD NACIONAL

Aviso rectificatorio de llamado a licitación

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica la rectificación del título en los avisos publicados de las siguientes mallas sistema C.Re.Ma.:

LPN N° 116/13 Malla 106 (Provincia del Neuquén); LPN N° 117/13 Malla 109 (Provincia del Neuquén); LPN N° 118/13 Malla 207 (Provincia de Córdoba); LPN N° 119/13 Malla 235 (Provincias de Santa Fe y Córdoba); LPN N° 120/13 Malla 441 (Provincia de Catamarca); LPN N° 121/13 Malla 107B (Provincia de Chubut); LPN N° 122/13 Malla 507 (Provincia de Corrientes); LPN N° 123/13 Malla 534 (Provincia de Corrientes); LPN N° 124/13 Malla 513C (Provincia de Entre Ríos); LPN N° 125/13 Malla 545 (Provincias de Chaco y Formosa); LPN N° 126/13 Malla 104 (Provincia de La Pampa); LPN N° 127/13 Malla 237 (Provincia de Buenos Aires); LPN N° 128/13 Malla 238 (Provincia de Buenos Aires); LPN N° 129/13 Malla 638 (Provincia de Santa Cruz); LPN N° 135/13 Malla 303 (Provincia de La Rioja); en sentido que corresponde leerse aviso de prórroga de llamado a licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.

Alejandro Sierra, Jefe Int. División Conservación 17° Distrito E.Ríos DNV; **Luis Oscar Duche**, Jefe Contaduría (Int.) DNI 17° Distrito ER.

F.C.S. 00097652 15 v./31.1.14

ASAMBLEA

ANTERIOR

GAULEGUAY

INPROCIL SA Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Inprocil SA, a Asamblea Ordinaria, para el día 1 de febrero de 2014, a las 19 horas, en primera convocatoria en la calle Pte. Arturo U. Illia 938, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2 – Tratamiento y consideración de estados contables cerrados al 30.9.2013.
- 3 – Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al directorio.
- 4 – Aprobación de la gestión del directorio.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley N° 19550.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad

con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19550, en el domicilio de la calle Pte. Arturo U. Illia 938, de la ciudad de Gualeguay en el horario de 12 a 16 horas.

Omar H.H. Benvenuto, presidente designado por asamblea general ordinaria del 4 de febrero de 2013.

F.C.S. 00097653 5 v./15.1.14

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA SECCIONAL ENTRE RIOS Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Obrera Minera Argentina Seccional Entre Ríos, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 10 de febrero de 2014, a las 20 horas, en nuestra sede de calle España 363. El orden del día es el siguiente:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designar dos socios para rubricar la misma.

3 – Lectura y consideración de la memoria del ejercicio culminado al 31 de diciembre de 2012.

4 – Informe de la tesorería respecto al estado financiero de la seccional.

5 – Informe del órgano de fiscalización.
NOTA: de acuerdo al artículo N° 17 de nuestro estatuto. Si a la hora fijada no existe quórum suficiente se pasará a un cuarto intermedio hasta las 21 horas, donde se sesionará con el número de afiliados presentes.

Mario C. Heinrich, secretario general.

F.C.S. 00097677 1 v./10.1.14

COLON

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE COLON Convocatoria

La Liga Departamental de Fútbol de Colón, convoca a sus clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2014 a las 21 horas, en la sede de Avenida Urquiza N° 644, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de la comisión de poderes.
2 – Consideración de memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2013.

3 – Consideración de presupuesto de recursos y gastos para el nuevo ejercicio.

4 – Elección del presidente de la liga.

5 – Elección de la comisión revisora de cuentas.

6 – Elección del director del museo de la liga.

7 – Declarar a **Omar A. Irigoy**, presidente honorario y vitalicio de esta liga.

Colón, enero de 2014 – **Juan C. Andino**, presidente; **Anibal Salvi**, secretario general.

F.C.S. 00097672 1 v./10.1.14

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALMIRANTE BROWN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Club Social y Deportivo "Almirante Brown", a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de enero de 2014 a las 10 horas, en la sede sita en calle De los Periodistas y Hnas. Bentancourt, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura, consideración y aprobación, memoria, balance general, cuentas de gastos y

recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Elección de dieciséis miembros para integrar la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

NOTA: Art. 29 estatutos sociales: ... La asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios en condiciones de votar a la hora indicada en la convocatoria. Si a la citada hora no hubiere número suficiente, sesionará válidamente, transcurrida una hora de la indicada en el orden del día, con el número de socios presentes.

Federación, 6 de enero de 2014 – **Hugo R. Batalla**, presidente; **Félix C. Aquino**, secretario.

F.C.S. 00097673 1 v./10.1.14

GUALEGUAYCHU

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LUIS LUCIANO"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Personería jurídica 1534, artículos 23, 24, 33 inciso 1), 51 y cc estatuto social.

La comisión directiva del Club Social y Deportivo Luis Luciano, de Urdirarrain, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de enero de 2014 a las 21 horas, en su sede social calle Podestá N° 219, de Urdirarrain, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre 1° de octubre de 2012 y el 30 de setiembre de 2013.

3 – Designación de dos socios para que firmen el acta.

Transcurrida una hora desde la fijada la asamblea funcionará con cualquier número de socios presentes (Art. 53 estatuto).

Urdirarrain, 3 de enero de 2014 – **Martin Fallet**, presidente; **Daniel A. Moyano**, secretario.

F.C.S. 00097674 1 v./10.1.14

R. DEL TALA

ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES FIEL AMIGO

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 29 de enero de 2013, a las 20 horas, en calle Fco. Ramírez 539, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos socios para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Consideración y aprobación de la memoria, balance general de los períodos finalizados el 30.6.2013 e informe del revisor de cuentas.

5 – Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por vencimientos de sus mandatos.

Art. 30: el quórum se tendrá con la mitad más uno de los socios. En caso de que en la primera citación no se contara con dicho número, se realizará la asamblea una hora más tarde que la fijada, constituyéndose entonces con el número que concurrenciaran.

Maciá, 8 de enero de 2014 – **Teresa De Denis**, presidenta; **Mabel Karst**, secretaria.

F.C.S. 00097664 1 v./10.1.14

C. DEL URUGUAY

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los estatutos de esta institución, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea

General Ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 2014 a las 20 horas, en su sede social, ubicada en calle 21 de Noviembre N° 214, de C. del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de la presente asamblea general ordinaria.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.

3 – Lectura e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Lectura, consideración y votación: a) memoria del ejercicio comprendido entre el 1.7.2011 y el 30.6.2012; b) balance general, inventario y cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio social vencido, comprendido entre el 1.7.2011 y el 30.6.2012;

c) memoria del ejercicio comprendido entre el 1.7.2012 y el 30.6.2013; d) balance general del ejercicio y cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio social vencido, comprendido entre el 1.7.2012 y el 30.6.2013.

5 – Elección o renovación de autoridades para la constitución de nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

C. del Uruguay, 8 de enero de 2014 – **Héctor O. Schab**, presidente; **Guillermo R. Schab**, secretario.

De los estatutos: Art. 29: las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva.

F.C.S. 00097676 1 v./10.1.14

ESTADISTICA JUDICIAL

Camara de Apelaciones, Sala de Trabajo, Concordia, E.R.

Causas a despacho para resolución o sentencia al 28/02/10.

Nº Expte. - Carátula Exptes. A Despacho – A S – F. Entrada

5312 – Aguirre, Fabiana Beatriz c/Consejo Provincial del Menor y otra – A – 10.02.10

5882 – Almada, José Luis y otro c/Aguilar de Perull, Teresa Lucía – S – 10.11.2009

5842 – Alvarez, Jorge Ceferino c/Consortio de Proprietarios del Edificio – S – 25.08.2009

5847 – Alvarez, Marta Lina c/Blueberries S.A. S/cobro de pesos – S – 01.09.2009

5907 – Antonio, Oscar Ricardo c/Cutro, Norberto Sergio s/cobro de p – S – 15.02.2010

5734 – Aranda, Benjamín y otros c/servicio citrícola Luján S – S – 04.02.2009

5721 – Ayala, Benjamín Daniel c/Municipalidad de Federal s/Labo – S – 10.11.2009

5894 – Baez, Alfredo Reducindo c/Salerno, José Roberto s/cobro de – S – 02.02.2010

5871 – Bentancur Bulay, Laura Elizabeth c/Comunicaciones Tres G. S.A. - A – 23.10.2009

5865 – Bordon, Omar Alberto c/La Segunda A.R.T. S.A. S/medid – A – 19.10.2009

5762 – Cabrera, Abel Oscar c/Terra Citrus S.R.L. y otro s/cobro de p – S – 30.11.2009

5892 – Camacho, Florencio c/Robinson, Jorge David y otro s/cobro de – S – 02.02.2010

5876 – Capdevila, Santiago Emilio s/recurso de apelación , Art. 46 Ley – A – 03.11.2009

5636 – Cartoccio, Felisa María s/recurso de apelación Art. 26 Decreto – A – 30.11.2009

5804 – Castillos Juan José c/Club Social y Deportivo Alte. Brown s/La – S – 14.08.2009

5854 – Cavallaro, Jorge Mario c/Xue Juan Di s/declaración nulidad d – S – 22.09.2009

5902 – Centurión, Graciela Beatriz c/Vosco-boinik de Slavkin, Luisa Zu – A – 10.02.2010

5879 - Charles Meneon, Pablo Rodolfo c/supermercados Norte S. - S - 04.11.2009
 5868 - Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia Jesucristo de Lo - A - 13.10.2009
 5849 - Dalbes, Juan Mauricio c/Obra Social de Panaderos, Pasteleros y - S - 27.10.2009
 5914 - Dartuqui, Daniel y otro c/Consorcio Citrícola Concordia s/co - S - 26.02.2010
 5915 - Decoud, Luis Alberto y otros c/consorcio Citrícola Concordia - S - 19.02.2010
 5898 - Delgado, Sandra Alicia c/Benzo Teresa Italia s/cobro de pes - S - 04.02.2010
 5895 - Domínguez, Paulo José c/consolidar Art. s/cobro de pesos - s - 09.02.2010
 5817 - Duarte, Alexander Aquiles c/Diana, Jorge Antonio y/u Otr - S - 22.06.2009
 5783 - Duarte, Luis Alcides c/Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - S - 07.04.2009
 5837 - Farias, Aurelio c/Cassette, José Marcelino y/u otros s/ - S - 24.08.2009
 5828 - Farias, José Luis c/Ríos, Juan Carlos s/cobro de pesos (Ind - S - 04.08.2009
 5913 - Fink, Martín Marcos y otros c/Consorcio Citrícola Concordia S - S - 19.02.2010
 5906 - Fleitas, Pablo Sebastián c/La Comercial Argentina S.A. S/cob - S - 19.02.2010
 5874 - Gallo, Dario Orlando c/Bidegain, Eduardo Oscar y otro s/c - S - 03.11.2009
 5811 - Gimenez, Héctor Oscar c/Granton S.R.L. S/cobro de pesos - S - 23.06.2009
 5483 - Gimenez, Angela Ana c/Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unido - A - 16.02.2010
 5883 - Gomez, Alfredo Dario c/Transportes Sudamericanos S.A. - S - 10.11.2009
 5813 - Gomez, Alejandro Sucesores de Juan Ramón Martínez (María Gr - S - 22.06.2009
 5890 - Gomez, Ejilda Teresita c/Lezcano, María Angélica s/medidas - A - 04.02.2010
 5435 - Gomez, Horacio Oscar c/superior Gobierno de la Provincia de Ent - A - 12.02.2010
 5776 - González, Blanca Ofelia Zulema c/Chiappa, Graciela Bla - A - 21.10.2009
 5832 - González, Claudio Mateo c/Cooperativa Eléctrica y otros Servic - S - 18.08.2009
 5830 - González, Guillermo Gabriel c/Instituto Autárquico Provincial - S - 13.08.2009
 5872 - González, Margarita Mercedes c/Superior Gobierno de la Provin - S - 09.02.2010
 5911 - Haedo, Miguel José c/Schonfeld, Ricardo Juan y/u otro - S - 16.02.2010
 5848 - Igarzabal, Patricia Isabel c/Paolin, Lilian Andrea s/cobro d - S - 04.09.2009
 5426 - Inc. De Ejec. De Sent. Autos "Arce, Felipe Job c/Gros Ramón H. - A - 16.02.2010
 5796 - Izaguirre, Víctor Alberto y otros c/Cooperativa de Trabajo Lt - S - 18.05.2009
 5909 - Kemmerer, Roberto Oscar en nombre y representación de su hijo - A - 16.02.2010
 5893 - Kindsvater, Silvia Cristina c/Tasa Logística S.A. S/cobro - S - 04.12.2009
 5910 - Koch, Oscar c/Inc. S.A. S/cobro de pesos - S - 26.02.2010
 5611 - Labriola, Carlos Eugenio c/Municipalidad de Concordia s/cobro - S - 10.11.2009
 5799 - Larrarte, María Celia c/Bonesi S.A. S/cobro de pesos (in - S - 22.05.2009
 5654 - Leiva, Manuel Andrés c/Liberty Art. S.A. y otra s/cobro de pes - A - 26.02.2010
 5822 - Lezcano, María Marta Claudia c/Vital Sol S.R.L. S/ejecución de S - A - 07.08.2009
 5365 - López de Huerta María Inés c/García Nelson Plácido s/cobro de - A - 26.02.2010
 5844 - López, Jorge Luis c/Automotor Club Concordia s/cobro de peso - S - 04.09.2009
 5038 - Luna, Pedro Germán Ricardo y otros c/Guidobono, Elvira María Jo - S - 20.10.2009
 5896 - Mgnin, José Eliseo y otros c/America Latina Logística - A - 04.02.2010
 5860 - Marino, María del Rosario c/Hotel Salto Grande SAAICI y C s/co - S - 06.10.2009
 5864 - Martínez, Alberto Andrés c/Trozan Maderas S.R.L. S/laboral - S - 23.10.2009

5522 - Martínez, Julio Esteban c/La Valenciana S.R.L. Y otro s/cobro d - S - 19.10.2009
 5800 - Midon, Silvia Marina c/González, Nicolas Sergio y otros s/c - S - 28.05.2009
 5802 - Midon, Silvia Marina en autos: "Midon, Silvia Marina c/Gon - S - 28.05.2009
 5857 - Mieres, Rubén Dario c/Maringa Maderas S.A. S/laboral - S - 05.10.2009
 5877 - Miño, Guillermo c/Tarimas y embalajes S.R.L. Y otro s/cobro d - S - 03.11.2009
 5803 - Monzon, Horacio Raúl c/Malleret, Jorge Luis s/reinstala - S - 29.07.209
 5823 - Moran, Carolina Sandra c/Percara, Juan Carlos s/cobro de p - S - 03.08.2009
 5905 - Navarro, Marcos Oscar c/Seija, Diego Ernesto y otros s/a - A - 05.02.2010
 5885 - Nuñez, Domingo Alfredo c/cocido S.A. y otros s/cobro de pes - S - 10.11.2009
 5851 - Ortiz, Silvia Edith c/Municipalidad de Concordia y otro s/co - S - 08.09.2009
 5807 - Orzusa, María de los Angeles c/Instituto Mitre Madres - S - 12.06.2009
 5781 - Paiva, Orlando y otros c/Sole y Burna S.R.L. Y otras s/cobr - S - 24.04.2009
 5901 - Patterson, Graciela Beatriz c/Vosco-boinik de Slavkin, Luisa - A - 04.02.2010
 5889 - Peñalver, Mariana Victoria c/Municipalidad de Federación s/ - A - 04.12.2009
 837 - Percara, Teodolina c/Sucesores y/o herederos de Manuel Annahe - S - 20.11.2009
 5814 - Pereyra, Leonardo c/Moniodis, Demetrio Jorge s/cobro de pe - S - 04.08.2009
 5821 - Petelin, Sergio Dario c/Municipalidad de Colonia Ayui s/ - S - 04.08.2009
 5861 - Pintos Oscar Alberto c/Municipalidad de Concordia y otro s/cob - S - 05.10.2009
 5795 - Polo, Luis Alejandro s/Recurso de Apelación, Art. 46 Ley 24.55 - A - 05.08.2009
 5878 - Ramírez de Heis, Juana Olga c/Municipalidad de La Criolla s/co - S - 09.12.2009
 5773 - Reyna, Oscar Ernesto c/Marympex Agrícola de Argentina - S - 31.03.2009
 5610 - Rivero, Tomás c/Solkin S.A. y otro s/cobro de pesos (indemn. P - S - 27.10.2009
 5875 - Robles, Esteban Alcides y otro c/Cyalco S.R.L. Y o - S - 03.11.2009
 5880 - Rojas, Raúl Alejandro c/Leffler, Ricardo Gaspar s/cobro de pe - S - 04.12.2009
 5891 - Rousserie, Julia Rosa Nieve c/Superior Gobierno de la Provincia - S - 23.11.2009
 5855 - Ruiz Milton Maximiliano Natanel c/Grieco Emiliano Francisco y - A - 18.09.2009
 5626 - Russo, Marcos Daniel Ramón c/Gasparin, Hugo Rubén s/cobro de - A - 04.02.2010
 5675 - Sambrana, Maximo Tomas c/Pantoja, Carlos Teodoro y otros s/c - A - 16.02.2010
 5862 - Sanabria, Elsa Amelia y otro c/consolidar Art. y otras s/cob - A - 13.10.2009
 5526 - Schillindrich, César Eduardo c/Salerno, Roberto José s/cobro d - S - 10.11.2009
 5900 - Schwartzman, Franklin c/Instituto Autárquico Provincial del s - A - 02.02.2010
 5733 - Tito, María Belen c/Instituto Médico Quirúrgico Garat S - A - 22.02.2010
 5863 - Troncoso, Rubén Antonio c/Instituto Autárquico Provincial del - A - 13.10.2009
 5863 - Troncoso, Rubén Antonio c/Instituto Autárquico Provincial del - A - 13.10.2009
 5825 - Valdez, Pablo Horacio c/Sole y Burna S.R.L. S/cobro de - S - 03.08.2009
 5833 - Velazquez, Juan c/Cna Omega Aseguradora de Riesgos del Traba - S - 24.08.2009
 5921 - Veron Ibarrola Maia Azul c/Comisión Médica N° 8 s/apelación - A - 25.02.2010
 5789 - Veron, Luis Alfredo c/Pereyra, Oscar Alberto s/cobro d - S - 30.04.2009
 5897 - Vidal, Luis Horacio c/Chiesa, Horacio Angel s/cobro de - A - 02.02.2010
 Sentencias dictadas: 11 (once) laborales. Autos Dictados: 13 (trece) laborales. Concordia, 02 de marzo de 2010 - **Rubén D. Capristo**, secretario.

11322 1 v./10.1.14

SUMARIO

DECRETOS Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Año 2013

3307, 3319, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3426, 3427, 3448, 3474, 3485, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493

RESOLUCIONES Ministerio de Salud

3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas N°s. 9183, 9184, 9185, 9189

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

MIGUEL LUIS MONTENEGRO

Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
 Telefax (0343) 4207805 - 4207926
 miguelmontenegro@entrieros.gov.ar
 Suscripciones y Publicaciones
 de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO
OFICIAL DE
LA REP. ARG.
S. A.

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08